

**EL ROL DEL CONTADOR PÚBLICO FRENTE A SU RESPONSABILIDAD
SOCIAL EN LAS ENTIDADES DEL SECTOR OFICIAL DE BUENAVENTURA A
PARTIR DEL CAPÍTULO IV DE LA LEY 43 DE 1990.**

GONZÁLEZ BALLESTEROS JINA

MOSQUERA BOCANEGRA ANA ISABEL

UNIVERSIDAD DEL VALLE, SEDE PACÍFICO

FACULTAD CIENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN

PROGRAMA ACADÉMICO DE CONTADURÍA PÚBLICA

BUENAVENTURA

2014

**EL ROL DEL CONTADOR PÚBLICO FRENTE A SU RESPONSABILIDAD
SOCIAL EN LAS ENTIDADES DEL SECTOR OFICIAL DE BUENAVENTURA A
PARTIR DEL CAPÍTULO IV DE LA LEY 43 DE 1990.**

GONZÁLEZ BALLESTEROS JINA

MOSQUERA BOCANEGRA ANA ISABEL

**Monografía Presentada para Optar al Título de
Contadora Pública**

Directora

Ana Edelmira González Osorno

Contadora Pública

UNIVERSIDAD DEL VALLE, SEDE PACÍFICO

FACULTAD CIENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN

PROGRAMA ACADÉMICO DE CONTADURÍA PÚBLICA

BUENAVENTURA

2014

Nota de aceptación

Presidente del Jurado

Jurado

Jurado

Buenaventura, 2014

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN.....	10
1. PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN.....	12
1.1. Planteamiento del Problema.....	12
1.2. Formulación del Problema.....	13
1.3. Sistematización del Problema.....	13
2. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN.....	14
2.1. Objetivo General.....	14
2.2. Objetivos Específicos.....	14
3. JUSTIFICACIÓN.....	15
4. ANTECEDENTES.....	17
5. MARCOS DE REFERENCIAS.....	21
5.1. Marco Contextual.....	21
5.1.1. Sector Público.....	21
5.1.2. Entidades Nacionales, Departamentales Y Territoriales de Buenaventura.....	21
5.2. Marco Conceptual.....	24
6. ASPECTOS METODOLÓGICO.....	28
6.1. Tipo de Investigación:.....	28
6.2 Método de Investigación.....	28
6.3 Fuentes de Datos.....	28
6.3.1 Fuentes de Datos Primarias.....	28
6.3.2 Fuentes de Datos Secundarias.....	28
6.4 Técnica de Recolección de Datos.....	29
6.4.1 Muestra.....	29

6.5 Plan de Análisis de Datos.....	29
6.5.1 Análisis de Datos.....	29
6.5.2 Informe de los Datos.....	30
CAPÍTULO I.....	31
7. LA ÉTICA, SUS APLICACIONES NORMATIVAS, CONCEPTUALIZACIÓN DE LA LEY 43 DE 1990 Y OTRAS NORMATIVIDADES.....	31
7.1 La Ética y el Contador.....	31
7.2 La Ética del Contador Público.....	33
7.3 LEY 43 DE 1990.....	34
7.3.1 De la inscripción del Contador Público.....	34
7.3.2 De la fe pública del Contador.....	34
7.3.3 Código de Ética.....	34
7.4 LEY 734 DE 2002 DEL 5 DE FEBRERO.....	38
7.4.1 Código Disciplinario.....	38
7.5 LEY 80 OCTUBRE 28 DE 1993.....	40
7.5.1. Definición de entidades, servidores y servicios públicos.....	40
7.5.2 De los Fines de la Contratación Estatal.....	41
7.5.3 De los Derechos y Deberes de las Entidades Estatales.....	42
7.6 LEY 298 DE 1996.....	44
7.6.1 La Contaduría General de la Nación.....	44
7.7 LEY 87 DE 1993.....	45
7.7.1 Control Interno.....	45
7.7.2 Normas a las que debe Sujetarse el Control Interno Referido de Modo General a Todas las Actividades del Nación.....	46
7.7.3 El artículo 4 de la Presente Ley Constituye sus Componentes.....	46

7.8 DECRETO 1599 DE 2005 (MAYO 20)	48
7.8.1 “Adopción del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano.....	48
7.8.2 El Modelo Estándar de Control Interno para Entidades del Estado.....	49
CAPÍTULO II.....	51
8. RESPONSABILIDAD SOCIAL.....	51
8.1 ¿Qué es Responsabilidad Social?.....	51
8.2 Contenido de la Responsabilidad Social.....	52
8.3 Responsabilidad de los Funcionarios Públicos.....	53
8.4 Tipos de Responsabilidad.....	53
8.4.1 Responsabilidad Ética.....	54
8.4.2 Responsabilidad Administrativa o Disciplinaria.....	54
8.4.3 Responsabilidad Civil.....	55
8.4.4 Responsabilidad Penal.....	55
8.4.5 Responsabilidad Política.....	55
8.4.6 Responsabilidad Contable.....	55
8.4.7 Responsabilidad Profesional.....	56
8.4.8 Responsabilidad Social.....	56
CAPÍTULO III.....	57
9 Función Social que debe Aportar La Contabilidad Pública al Sector Oficial.....	57
9.1 Naturaleza Jurídica de la Función Pública.....	57
9.2 La Nueva Gestión Pública.....	59
9.2.1 Teoría del Sector Público.....	59
9.3 Caracterización del Entorno del Sector Público.....	60

9.3.1 Entorno Jurídico.....	61
9.3. 2 Entorno Económico.....	61
9.3.3 Entorno Social.....	62
9.3.4 Entorno y Sistema Nacional de la Contabilidad Pública.....	62
9.4 Contraloría General Del Estado.....	63
9.4.1 Misión.....	63
9.4.2 Visión.....	63
9.4.3 Finalidad.....	64
9.5 Tipos de Control de Gestión Pública.....	64
9.6 Contabilidad Pública.....	65
9.6.1 Elementos que Componen la Contabilidad Pública.....	65
9.6.2 Usuarios de la Contabilidad Pública.....	66
9.6.3 Normalización y Regulación de la Contabilidad Pública.....	67
9.6.4 Contabilidad Social.....	68
9.6.5 La Contabilidad Para Producir Confianza.....	68
CAPÍTULO IV.....	70
10. EL ROL DEL CONTADOR PÚBLICO FRENTE A SU RESPONSABILIDAD SOCIAL EN LAS ENTIDADES OFICIALES DE BUENAVENTURA.	70
10.1 Entrevistas.....	71
10.1.1 Formato de Entrevista	71
10.1.2 Respuestas de las Entrevistas.....	73
10.1.3 Análisis de las Respuestas de las Entrevistas.....	82
10.2 El rol del contador público frente a su Responsabilidad Social en las Entidades Oficiales de Buenaventura.....	84
CONCLUSIONES.....	86

RECOMENDACIONES.....	88
LIMITACIONES.....	90
BIBLIOGRAFÍA.....	91
CIBERBIOGRAFÍA.....	93
ANEXOS (Casos de Sanciones a Contadores Públicos).....	94

AGRADECIMIENTOS

Primero darle gracias a Dios por darme sabiduría y entendimiento, a mi madre y padre con todo mi amor por ayudarme a lograr mis sueños, a mi esposo por su gran amor, comprensión y su total disposición, a mis hermanos y a mi familia y amigos por su apoyo en las buenas y en las malas.

Jina González Ballesteros

Le doy gracias al creador de este mundo que es que me ilumina día a día para seguir luchando, a mis tías por su apoyo incondicional a mis padres por brindarme su amor y cariño y a todos por apoyarme en todo momento.

Ana Isabel Mosquera Bocanegra

Gracias a los profesores Ana Edelmira González Osorno Y Ángel Custodio Rodríguez y a los contadores entrevistados por su disponibilidad y colaboración.

**“Por lo tanto, es preciso someterse,
No solo por temor al castigo
Sino también en conciencia”
ROMANOS 13,5**

INTRODUCCIÓN

La presente investigación tiene como objetivo conocer el rol del Contador Público frente a su responsabilidad social en las entidades del sector oficial de Buenaventura. Por consiguiente el Contador Público a pesar de ser la persona en quien la sociedad deposita su confianza otorgándole la potestad de dar fe pública, ha limitado su responsabilidad que es una manifestación propia del hombre; No sólo es un compromiso tácito del individuo con la sociedad, sino la apertura del hombre hacia los demás. Muchos empresarios a través de sus unidades productivas buscando un ejercicio rentable han llevado a desvitalizar la verdadera filosofía de la profesión contable especialmente en las entidades públicas, la cual tiene como fin satisfacer necesidades de la sociedad, mediante la medición, evaluación, ordenamiento, análisis e interpretación de la información financiera de las empresas o los individuos y la preparación de informes sobre la correspondiente situación financiera, sobre los cuales se gestionan las decisiones de un municipio, departamento o un país para beneficio de una comunidad.

Esta responsabilidad social recae sobre el Contador Público porque tiene relación directa con las acciones llevadas a cabo desde posiciones de liderazgo para mejorar la calidad y las condiciones de vida de la sociedad en su conjunto, lo cual implica una postura política.

En la forma como este se inserte dentro de la sociedad para coadyuvar a resolver la problemática social y transformar positivamente determinada realidad, la que en definitiva permite establecer si su práctica social ha impactado positiva o negativamente a la sociedad. La responsabilidad social del Contador Público está

ligada con el rearme moral, con la adopción de criterios de valoración moral y en general con el rescate de la reflexión ética como práctica ciudadana.

“Varios Contadores Públicos no están ejerciendo su profesión con la debida transparencia ni el manejo ético, lo cual preocupa, dada la responsabilidad de dar fe pública entendida esta como la presunción legal respecto de las certificaciones emitidas por estos profesionales, en observancia de las leyes y los criterios contables establecidos. Así pues en el ejercicio profesional del Contador Público propende por satisfacer una necesidad básica de la sociedad como es la confianza”.¹

El desarrollo de esta investigación está basado en el rol del Contador Público aplicado a la responsabilidad social del mismo hacia la comunidad, a partir de las normas, leyes, decretos y sobre todo en cuanto a los principios éticos plasmados en el capítulo IV de la ley 43 de 1990; conociendo su función en una aplicación del control interno en la gestión pública partiendo del principio de la integridad satisfaciendo un compromiso tanto con la entidad pública como con el usuario del Distrito de Buenaventura.

¹ VARGAS, Carlos Andrés & CATOLICO SEGURA, Diego Fernando. (Contador Público de la universidad Santo Tomas).La Responsabilidad Ética del Contador. Pág. 3.

1. PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.1. Planteamiento Del Problema

Una de las situaciones que se presenta en Buenaventura acerca de las funciones del Contador Público es precisamente la responsabilidad que tiene con el entorno social de las entidades del sector oficial de Buenaventura; El Contador Público a pesar de ser la persona en quien la sociedad deposita su confianza otorgándole la potestad de dar fe pública en cuanto a sus funciones, dictámenes, opiniones u otros actos del ejercicio de su profesión ha limitado su responsabilidad ya que no sólo es un compromiso tácito del individuo con la sociedad, sino la apertura del hombre hacia los demás. Muchos empresarios a través de sus unidades productivas buscando un ejercicio rentable han llevado a desvitalizar la verdadera filosofía de la profesión contable especialmente en las entidades públicas.

Por esta razón se ha desvitalizado la verdadera función del Contador Público que no solamente es registrador, tenedor de libros y transmisor de la información contable de las operaciones realizadas, sino que también se debe a la sociedad comercial y civil la cual les exige un comportamiento ético y moral.

Es importante destacar que en la actividad diaria o cotidiana del Contador Público le puede surgir diferentes problemas tales como: Qué es la ética, sus aplicaciones normativas y conceptualización de la ley 43 de 1990, la importancia de la ética del Contador Público en el ejercicio de su profesión, cuál es la responsabilidad social del Contador Público, cuál es la función social que debe aportar el Contador Público y porqué.

Después de haber analizado la situación, nos nace la necesidad de estudiar dicha problemática a partir de la identificación del rol del Contador Público frente a su responsabilidad social en las entidades del sector oficial de Buenaventura.

Estos problemas no solo afectan a la persona que lo hace, sino también a otras personas que sufrirían las consecuencias de su decisión y acción. Es por ello que nuestra investigación pretende analizar esta problemática a partir del capítulo IV de la ley 43 de 1990 y la conceptualización del concepto de responsabilidad social que tanto compete a una profesión como la nuestra.

1.2. Formulación del Problema

El desarrollo de esta investigación estará orientado por la búsqueda de respuesta a la siguiente pregunta de investigación.

¿Cuál es el rol del Contador Público frente a su responsabilidad social en las entidades del sector oficial de Buenaventura a partir del capítulo IV de la ley 43 de 1990?

1.3. Sistematización del Problema

1. ¿Qué es la ética, sus aplicaciones normativas, conceptualización de la ley 43 de 1990 a partir de su capítulo IV y otras normatividades?
2. ¿Cuál es la importancia de la ética del Contador Público en el ejercicio de su profesión?
3. ¿Qué es la Responsabilidad social?
4. ¿Cuál es la función social que debe aportar la contabilidad pública al sector oficial?

2. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

2.1. Objetivo General

Analizar el rol del Contador Público frente a su responsabilidad social en las entidades del sector oficial de Buenaventura a partir del capítulo IV de la ley 43 de 1990.

2.2. Objetivos Específicos

- 1.** Conocer la ética, sus aplicaciones normativas, conceptualización de la ley 43 de 1990 en su capítulo IV y otras normatividades.
- 2.** Saber cuál es la importancia de la ética del Contador Público en el ejercicio de su profesión.
- 3.** Conceptualizar y desagregar el termino Responsabilidad social.
- 4.** Describir la función social que debe aportar la contabilidad pública al sector oficial.

3. JUSTIFICACIÓN

“Las entidades públicas se ven abocadas a gestionar para la toma decisiones que implican consecuencias sociales y requieren tener en cuenta la ética en el ámbito social. La mayoría de veces las decisiones presentan disyuntivas morales sutiles y generan dilemas éticos difíciles de enfrentar”.²

La razón por la cual se realiza esta investigación es para conocer, en el medio social de las entidades públicas, cuáles son los valores éticos que la entidades deben sostener, cuáles son los que se reflejan en acciones concretas y a través de qué forma específica se llegan a ellos y a partir de qué ley o leyes el profesional de Contaduría Pública está cumpliendo con su responsabilidad social de funcionario al emitir un juicio para la gestión pública.

Es conveniente esta investigación porque nos va a permitir conocer el rol que desempeñan los Contadores Públicos de las entidades oficiales del Distrito; además de la importancia del Contador y la responsabilidad tan grande que tiene esta profesión que no solo es con las entidades, sino también con la sociedad en general y que cualquier gestión sea la correcta o no, que certifique un Contador Público en un informe financiero en el sector oficial va afectar tanto a la entidad ejecutora como a la sociedad y para ello debemos tener unos principios éticos y morales claramente establecidos.

La relevancia social que tiene esta investigación es el aporte al entorno social para poder entender mediante esta información que la Contaduría Pública es una profesión que tiene como fin satisfacer necesidades de la sociedad, mediante la medición, evaluación, ordenamiento, análisis e interpretación de la información financiera de las empresas o los individuos y la preparación de informes sobre la

2 CORTINA, Adela. Prólogo de L. Aranguren José Luis. (1994) Ética de la Empresa.

correspondiente situación financiera, los cuales se basan en las acciones de los entes de control gubernamentales acerca del futuro de dichos entes económicos.

Este trabajo tiene una implicación práctica ya que la información que hemos adquirido es de gran relevancia para el desarrollo de la investigación a partir de la mejora en el cumplimiento de los principios y normas que mejoren la transparencia, el autocontrol, la autogestión y la autorregulación en el desempeño del ejercicio contable.

El valor teórico de nuestra investigación es que es un tema explorativo lo cual permitirá un conocimiento más generalizado por consiguiente obtendremos respuestas a nuestros cuestionamientos que surjan al inicio y al desarrollo de nuestra temática a investigar generando un aporte al mundo de la academia.

La utilidad metodológica que tiene esta investigación será relevante ya que nos apoyamos en materiales como: leyes, normas, revistas, documentaciones, libros, internet, y otras monografías que nos ayudó a obtener información de trascendental importancia para el desarrollo de nuestra investigación, en la cual utilizamos las entrevistas que nos servirán de fuente documental y no de fuente estadística para saber qué papel juega la responsabilidad social del Contador Público a la hora de llevar contabilidad en entidades del sector oficial.

4. ANTECEDENTES

La monografía realizada **por Richard Antonio Cruz, José M Rondón y William Castillo publicada el 26 de junio del 2002, “titulado El Contador frente al deber moral”**. Este trabajo se plantea como una exposición de la función que cumple el Contador dentro de la organización; destinado apoyar la toma de decisiones administrativas. Pero también se analiza el papel moral de éste frente a las decisiones administrativas que van en contra de las normas del Código de Ética profesional. La propuesta es que el contador debe proveer de las herramientas necesarias para la toma de decisiones de la empresa, en un nivel estratégico, táctico u operativo.³

En conclusión, desarrollan brevemente los fundamentos de la administración, definen quien es el contador, las leyes que regulan su comportamiento profesional, así como también la moral social que debe mostrar en su entorno y lo suyo en relación con profesiones de otras áreas o afines a la suya.

“Por otra parte nuestra siguiente monografía referente al tema de investigación titulada **La ética del contador público escrita por José Sebastián Centeno publicada en noviembre de 2004** que también fue abordado de manera instructiva, permite identificar la palabra público como un adjetivo el cual adquiere connotaciones importantes y le da dos explicaciones; la primera que proviene del hecho de que ofrece sus servicios al público en general y no a una sola persona. La segunda que el contador es público porque su responsabilidad es para con el público en general más que con el cliente que le va a pagar siguiendo esta misma secuencia plantea que el Código de Ética profesional no solo sirve de guía a la acción moral, sino que también mediante él, la profesión declara su intención de

3 CRUZ, Richard Antonio, RONDÓN José M y CASTILLO William (26 de junio del 2002). El Contador frente al deber moral. Monografía.Com

cumplir con la sociedad, de servirla con lealtad y diligencia y de respetarse a sí misma.

El objetivo con el desarrollo de este tema fue mostrar algunas de las debilidades que nuestra carrera enfrenta actualmente, en el orden ético, moral y profesional.

Se desarrolló brevemente quien es el contador, las leyes que regulan su comportamiento profesional, así como también la moral social que debe mostrar en su entorno.

Puesto que la ética es lo más importante que debe imperar en un contador público profesional para que pueda cumplir con su trabajo de una forma honrada y fidedigna, sin dejarse manipular por los de la alta gerencia para faltar a su ética en mostrar información falsa, puesto que con esto también le está faltando el respeto a la comunidad y al Estado.”⁴

“ Siguiendo esta misma investigación también pudimos resaltar dentro de estos antecedentes **Monografías de la Universidad del Valle Sede Pacifico tales como “Responsabilidad Social del contador público frente a la revelación de los estados financieros básicos en Colombia”** donde se plantea el siguiente problema ¿De qué manera el contador público contribuye a que los estados financieros básicos de las organizaciones privadas muestren, reflejen, e indiquen la realidad económica de las organizaciones y su impacto social? El cual muestra un objetivo general donde determina como el contador público colombiano en su ejercicio profesional maneja los componentes éticos de responsabilidad y compromiso social frente a las organizaciones, los clientes, el Estado y las nuevas exigencias de la profesión contable: **El autor de este trabajo es Leonardo Fabio Anduquia Cepero** Mostrando como conclusión final del mismo El reto para el ejercicio de la responsabilidad social apoyado en que la contabilidad debe primeramente comprender y aprender una actitud crítica y

⁴ CENTENO, José Sebastián. (noviembre de 2004). La ética del contador público. Monografia.com

reflexiva ante de las prácticas económicas, administrativas y contables que es lo que espera la sociedad y el Estado ; **año de publicación 2006**⁵.

Igualmente se identificó otra investigación titulada **“La responsabilidad Social Empresarial: un enfoque contable frente al desarrollo social del municipio de Buenaventura”**; el problema planteado fue ¿Cuál es el compromiso tanto de la empresa privada como de la profesión contable con el desarrollo social de Buenaventura, que se manifiesta en prácticas socialmente responsable en beneficio de la comunidad local? El cual plantea el objetivo de determinar cuál es el compromiso de la empresa y de la profesión contable con la responsabilidad social. Cuyo **autor es Marien Ivon Barahona Orozco**, dando como conclusión de este trabajo de que la ejecución de prácticas socialmente responsables, por parte de algunas empresas privadas en Buenaventura no es concordante con la visión actual de responsabilidad social empresarial, como un modelo de gestión integral que combina factores económicos, sociales y ambientales en busca de la satisfacción de los grupos de interés de la organización, tales como los empleados, clientes comunidad etc. Por lo tanto se considera que la profesión contable y la contabilidad como tal, están ligada a las prácticas sociales de la empresa siempre y cuando estas sean presupuestadas por un contador. **Año de elaboración de este proyecto fue 2007**⁶

Por último se menciona el trabajo de investigación **titulado “El contador público y su intervención con la organización para que esta cumpla su responsabilidad social”** planteando el problema ¿Cuál es el aporte que debe brindar el contador y las organizaciones como actores fundamentales de responsabilidad social frente al desarrollo nacional’ cuyo objetivo es analizar el comportamiento del binomio organización contador público respecto a la

⁵ ANDUQUIA Leonardo Fabio. (2006). Monografías de la universidad del valle sede pacífico tales como “Responsabilidad Social del contador público frente a la revelación de los estados financieros básicos en Colombia.

⁶BARAHONA, Marien Ivon. (2007) La responsabilidad Social Empresarial: un enfoque contable frente al desarrollo social del municipio de Buenaventura.

responsabilidad social asumida en el ámbito del desarrollo nacional. **Sus autores Son Lorena Valencia Riascos Y Ofelia Barahona Pérez** , concluyendo que es evidente que nuestra profesión cumple una función social muy importante al lado de las empresas, que al igual que esta de una u otra forma interviene en la responsabilidad social empresarial ya sea de manera directa e indirecta. El contador público en el proceso del cumplimiento de responsabilidad social se considera muy útil para el mejor funcionamiento de la organización y que las actividades llevadas a cabo por el contador fueran más allá de los libros. El año de elaboración 2007.⁷

⁷ VALENCIA Lorena Y BARAHONA Ofelia (2007). El contador público y su intervención con la organización para que esta cumpla su responsabilidad social

5. MARCOS DE REFERENCIAS

Para el presente trabajo fueron necesarios los siguientes marcos:

5.1. Marco Contextual

5.1.1. Sector Público

En la forma general sobre la conformación del Estado tomando como punto de partida la Constitución Nacional de 1991, para tener conocimiento macro de los entes que vamos a analizar, con el objeto de visualizar el desempeño del contador público frente a su responsabilidad social en las entidades oficiales de Buenaventura; enfocados a la preparación y ejecución presupuestal, aplicación de la contabilidad pública y el ejercicio del control.

La Constitución del 91 en su título VI establece la organización del Estado; en un primer capítulo la estructura del Estado, y en un segundo capítulo de la función pública, los cuales nos detendremos a analizar para tener un conocimiento del grado de responsabilidad social que nos compete como administradores públicos y de los derechos como ciudadanos.

En una primera clasificación desde el punto de vista de las ramas del poder público, establece tres: rama legislativa, rama ejecutiva y rama judicial, adicionalmente la ley 489 de 1998, establece tres órganos del Estado: Órganos de Control, la Organización Electoral y la Comisión Nacional de Televisión y el Banco de la Republica.⁸

5.1.2. Entidades Nacionales, Departamentales Y Territoriales de Buenaventura:

Las cuentas departamentales se conciben como una herramienta simplificadora, ya que no se trata de la réplica del sistema de cuentas nacionales; igualmente,

⁸ ROMERO, Enrique. Presupuesto y Contabilidad Pública :

abordan los aspectos ligados al análisis de la producción y la generación del valor agregado sectorial, a precios corrientes y constantes; buscan suministrar, bajo un marco contable coherente, la imagen cuantificada de la economía departamental, indicadores sintéticos y otras informaciones desagregadas, con las cuales sea posible medir su estructura e importancia y, a partir de ellas, planear su desarrollo. No se puede asumir una política económica ni un proceso de planeación y desarrollo regional si no se dispone de la información que permita fijar objetivos, relacionarlos con el plan nacional y evaluar.

Las entidades del nivel nacional que directa o indirectamente tienen injerencia en los departamentos y municipios:

- El Departamento Nacional de Planeación (DNP)
- Los Ministerios
 - Los propios departamentos, entidades territoriales y sectoriales de planificación.
- Los organismos internacionales.
- Las empresas.
- Las universidades y los institutos de investigación.

De estos usuarios, se distinguen dos grupos: los que se preocupan por el estudio de las regiones en su conjunto o por las regiones consideradas aisladamente. Los primeros se interesan en monitorear y hacer el seguimiento y evaluación de los procesos de descentralización, el grado de respuesta de las regiones a los propósitos nacionales, asegurar la congruencia de los planes nacionales y regionales, detectar los desfases en los ritmos de crecimiento económico y desarrollo social. Para el segundo grupo, las preocupaciones están localizadas en su propia región, sin perder la perspectiva general. Las entidades territoriales se

interesan en conocer las características de su economía, compararla con la de otras regiones, establecer la estructura del aparato productivo, los niveles tecnológicos y su evolución, grado de dependencia con respecto a otras regiones y su importancia en la economía nacional.

Forman parte del primer grupo, las entidades del orden nacional que de alguna manera actúan en las regiones, cuyo interés es el desarrollo armónico, tratando de favorecer en sus acciones a las regiones atrasadas y procurando que las dinámicas amplíen su radio de acción. Para ello, deben tener una visión panorámica que permita establecer su grado de desarrollo relativo. Aquí, se encuentran las entidades que tienen bajo su responsabilidad la regulación macroeconómica nacional y regional, para las cuales las cuentas departamentales son un punto de referencia importante.

En la medida en que describen las economías departamentales, la estructura del aparato productivo, las actividades predominantes, su grado de especialización o diversificación y las operaciones de las unidades institucionales, las cuentas son un instrumento indispensable para los agentes económicos que elaboran los planes de desarrollo nacionales, regionales, sectoriales o toman decisiones y medidas que afectan a los departamentos.

Las cuentas departamentales que elabora el DANE son del tipo centralizado, cubren la totalidad de los treinta y dos departamentos de la división político-administrativa del país, para toda la actividad económica definida a nivel de producto y rama de actividad industrial, de la nomenclatura de las cuentas nacionales anuales. Las principales variables presentadas son valor agregado por ramas de actividad económica, PIB departamental, participaciones y evoluciones.

Las cuentas centralizadas son útiles para entidades del orden nacional y local, dado que proporcionan información sobre la estructura de las economías de los departamentos y su evolución en términos de valor agregado por ramas de

actividad, y dan pautas para la distribución de recursos fiscales y la realización de estudios regionales.⁹

5.2. Marco Conceptual

Los siguientes son los conceptos que apoyan el desarrollo del proyecto, entre estos conceptos tenemos:

Responsabilidad

“La responsabilidad es un concepto bastante amplio, que guarda relación con el asumir las consecuencias de todos aquellos actos que realizamos en forma consciente e intencionada. Se trata de uno de los valores humanos más importantes, el que nace a partir de la capacidad humana para poder optar entre diferentes opciones y actuar, haciendo uso de la libre voluntad, de la cual resulta la necesidad que asumir todas aquellas consecuencias que de estos actos se deriven. La responsabilidad no sólo tiene relación con las consecuencias de nuestros actos, sino que también está asociada a los principios, a aquellos antecedentes a partir de los cuales el hombre toma las motivaciones para ejercer la libre voluntad y actúa. De este modo, es comprensible que la responsabilidad esté en juego cuando una persona comienza a realizar ciertas actividades sin tener motivos reales para hacerlo, aún en el caso de que dicha acción traiga resultados positivos o favorables.

La responsabilidad de las personas es de suma importancia, ya que se trata de uno de los valores que permiten mantener en orden la vida en comunidad, demostrando el compromiso con las propias decisiones y con las consecuencias que éstas pueden generarle tanto a la persona en sí como a quienes lo rodean. Las personas responsables se diferencian de aquellas que no lo son en que las primeras siempre toman en cuenta la intención de lo que están haciendo y no

9 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA (DANE)

cuestionan ni son limitadas por aquellas reglas que se les imponen como básicas para cumplir sus objetivos. Por otra parte, una persona que carece de responsabilidad será aquella que siempre busca y presenta excusas para justificar aquello que no realizó, además de no mostrar un serio compromiso ante determinados asuntos hasta asegurarse de que las cosas están bien encaminadas. Es por esto que la responsabilidad, además de comportarse como uno de los valores humanos por excelencia, están considerada, por ejemplo, a la hora de buscar un empleo, ya que contratar a un sujeto que no es capaz de asumir las consecuencias de sus actos y que no sea capaz de cumplir o comprometerse no asegura en ningún caso el cumplimiento más básico de sus tareas.”¹⁰

Dentro de los conceptos de ética empresarial vamos abarcar diferentes autores que la definirán:

“Para la **European Businessse Ethic Network (CEBEN)** la **ética empresarial** es una reflexión sobre las prácticas de negocio donde se implica las normas y valores de los individuos de las empresas y de la sociedad.”¹¹

“Otro punto de vista tiene **Adela Cortina** que define la **ética empresarial** como el descubrimiento y la aplicación de los valores y normas como partidos por una sociedad pluralista al ámbito peculiar de la empresa, lo cual requiere entenderla según un modelo comunitario.” ¹²

“**Laura Novoa** define la **moral**, como una regla de conducta compartida por la comunidad en que uno vive, establecida como manera de asegurar la cohesión y organización del cuerpo colectivo en determinado lugar y momento histórico. En esta interpretación, un acto será o no inmoral, según si cumple o no los

¹⁰ <http://www.misrespuestas.com>

¹¹ EUROPEAN BUSINESSE ETHIC NETWORK .Ética de la Empresa.

¹² CORTINA, Adela .Ética Empresarial.

estándares de conducta establecidos por el cuerpo colectivo en un momento y lugar dados.”¹³

“Juan Miguel Alcántara Sorcia Define el Bien Común como aquel donde se integra la participación del conjunto de hombres que viven en sociedad. En el que cada sociedad tiene la realidad y la calidad que sus miembros le quieran dar. Todos necesitan cooperar para que pueda crear el ambiente social propicio para el desarrollo y perfeccionamiento personal de cada una en la asignación de las cargas y las responsabilidades que a cada uno le corresponde intervienen la justicia y específicamente la justicia social.”¹⁴

“John Raculs Define el Bien Común como aquello de lo que se benefician todos los ciudadanos o como los sistemas sociales institucionales y medios socioeconómicos de los cuales todos dependemos que funcionen de manera que beneficien a toda la gente.”¹⁵

“Zagato define la Contabilidad Gubernamental: Es la técnica que registra sistemáticamente las operaciones que realizan las dependencias y entidades de la administración pública, así como los eventos económicos identificables y cuantificables que le afecten, con el objeto de generar información financiera, presupuestal, programática y económica que facilite a los usuarios la toma de decisiones y fiscalización.”¹⁶

“Entidades públicas: Son organismos establecidos por una legislación específica, la cual determina los objetivos de las mismas, su ámbito de acción y sus limitaciones.”¹⁷

¹³ NOVOA, Laura. Ética Empresarial y Responsabilidad Social.

¹⁴ ALCÁNTARA, Juan Miguel. Bien Común un concepto esencial.

¹⁵ RACULS, John. Wikipedia.org/wiki

¹⁶ ZAGATO. Monografías.com.

¹⁷ ZONA GRATUITAS.COM

Transparencia

“La transparencia significa mostrar lo que se ha realizado en el seno de la organización. Es el medio de mostrar que la organización ha utilizado buenas prácticas en la gestión de los fondos y alcanza los fines por las que ha sido creada.

Ahora bien, una organización no lucrativa, además de ser transparente en su gestión, debe ser transparente en su dirección, es decir, debe mostrar que el comportamiento de sus responsables ha sido ético, que las decisiones han sido justas previniendo el conflicto de intereses y que las actuaciones se han realizado representando los intereses de quienes han confiado en ella. Por ello, la transparencia en las organizaciones no lucrativas va más allá de los buenos resultados en la gestión, alcanzando a la actuación de quienes la gestionan y como se han llegado a los resultados.”¹⁸

¹⁸ NAVAS, Rafael .Auditoria Publica.

6. ASPECTOS METODOLÓGICO

6.1. Tipo De Investigación:

Esta investigación está identificada a partir de dos criterios, la función de la investigación y el tiempo. La metodología utilizada es de tipo EXPLORATORIO considerando que el problema de investigación ha sido poco estudiado, pues sirve para aumentar el grado de familiaridad con los fenómenos que se desconocen del rol del Contador Público frente a su responsabilidad social en las entidades oficiales asentadas en Buenaventura.

6.2 Método De Investigación:

El método de nuestra investigación es cualitativo porque explora las relaciones sociales y sus elementos de variación no son susceptibles de medición numérica. Por lo tanto nuestra investigación no está enfocada en demostrar sino en conocer cuál es papel que juega el Contador Público frente a su responsabilidad con la sociedad a partir del capítulo IV de la ley 43 del 1990.

6.3 Fuentes De Datos

En el proceso de recolección de datos se utilizó las siguientes fuentes de datos primarias y secundarias:

1.6.3.1 Fuentes de Datos Primarias: Se obtuvieron a través de la entrevista a los Contadores Públicos que laboran en entidades del sector oficial acentuadas en el Distrito de Buenaventura la cual se utilizó como una herramienta para el desarrollo de los capítulos y no se convierte en un documento de fuente estadística.

6.3.2 Fuentes de Datos Secundarias: Se consultaron documentos escritos y casos de investigaciones judiciales sobre procedimientos de tipo administrativo, disciplinario y fiscal realizados a los contadores públicos vinculados en el sector

oficial de acuerdo al ámbito de la investigación. Los datos de información se recolectan a través de investigaciones institucionales como:

✓ Páginas de internet: Contraloría General de la Nación, Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE).

6.4 Técnica de Recolección de Datos:

En vista de que nuestro método de investigación es cualitativo, y la técnica de recolección de datos es por medio de entrevista personal porque como tal nuestra investigación no requirió de datos estadísticos ni de probar hipótesis sino de analizar las opiniones suministradas por los Contadores Públicos del sector oficial en cuanto a su rol ético, profesional y el grado de responsabilidad social que tiene con dichas entidades y a su vez con la comunidad en general.

6.4.1 Muestra:

La población que escogimos fueron 16 Contadores Públicos que laboran en entidades del sector oficial de Buenaventura, de los cuales solo pudimos encuestar 12 contadores Públicos de dichas entidades; debido a que estos tuvieron poca disposición para colaborarnos con la entrevista, el otro inconveniente es que algunos contadores no se encontraban en su lugar de trabajo.

Las cuatro entidades públicas entrevistadas fueron:

- Dependencia de fiscalización de la Alcaldía Distrital de Buenaventura (Impuesto Predial).
- Terminal de Transporte de Buenaventura.
- Secretaria de Tránsito y Transporte Distrital.
- Sociedad de Acueducto y Alcantarillado de Buenaventura S.A. E.SP (SAAB).
- Alcaldía Distrital de Buenaventura.

- Armada Nacional.
- Contraloría Distrital de Buenaventura
- Concejo Distrital de Buenaventura
- Hospital Luis Ablanque de la Plata
- Secretaria de Educación.
- Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.
- Personería distrital de Buenaventura.

6.5 Plan de Análisis de Datos

6.5.1 Análisis de Datos: El análisis de los datos y la información se realizó teniendo en cuenta los objetivos específicos de la presente investigación y analizando las entrevistas realizadas a algunos Contadores Públicos que laboran en las entidades oficiales asentadas en el Distrito de Buenaventura.

6.5.2 Informe de los Datos: Los resultados de la presente investigación se representaron en el último capítulo de este proyecto.

CAPÍTULO I

7. LA ÉTICA, SUS APLICACIONES NORMATIVAS, CONCEPTUALIZACIÓN DE LA LEY 43 DE 1990 Y OTRAS NORMATIVIDADES

Generalidades

A partir de los principios éticos podríamos definir la ética como la teoría del comportamiento que sustenta los principios personales y sociales que intenta exponer y explicar la forma, la naturaleza y la mecánica o funcionamiento de las denominadas normas naturales.¹⁹

También la definimos como la ciencia axiológica de las costumbres, es decir valora los hábitos y los actos del hombre en función del bien y del mal, en buenos y malos. Como la ética valora los actos en termino del bien y del mal, da normas de comportamiento al indicar lo que es bueno y lo que no lo es; pero lo que el hombre siga o no tales normas al evaluar sus propios actos que por ser humanos son libres, implica que la ética tiene más relación con la voluntad del hombre que con la moral que es la práctica del comportamiento humano.²⁰

7.1 LA ÉTICA Y EL CONTADOR

“Si el Contador Público reduce su ética profesional a lo que esta socialmente aceptado, tendrá vía libre para esta clase de indelicadeza; es por eso que la ética no se puede reducir a la dimensión puramente sociológica.

Si el Contador Público no cumple con su responsabilidad y se convierte en un profesional exclusivamente mercantilista sin involucrar dentro de sus haberes el beneficio social, estamos degenerando nuestra profesión hacia la envidia en el

19 SANDOVAL, Oscar Raúl. Realidad Social y Actitud Contemplativa: Desde la Indolencia Profesional a la (I) Responsabilidad Social del Contador Público.

20 PLATA, Roberto. El Contador Público y su Responsabilidad Social en su Revisoría Fiscal.

camino tortuoso del desdén social lo que incurriría en conductas equivocadas en su comportamiento profesional ; ya que la ética no solo regula lo que debe hacer sino también como debe hacerlo ; por consiguiente estaríamos incumpliendo las normas éticas que es lo que nos permite saber qué es lo más adecuado y da las pautas para dicho proceder de no lesionar los valores humanos de una sociedad.

De acuerdo a eso podemos decir que la ética es de gran importancia para el desempeño del Contador Público ya que permite actuar de acuerdo a los principios, normas y leyes que regula el ejercicio de su profesión, lo cual evitaría que hubiera corrupción y malos procedimientos que conllevaría a sanciones, además pusiera en tela de juicio su buen nombre y credibilidad.

El Contador Público de las entidades oficiales no solo debe tener compromiso con los fenómenos económicos, sino en todo aquello que suceda en el entorno y en el ambiente que se desenvuelvan. Su responsabilidad tanto económico, financiera, ética y moral debe ser figurada en su actuar. Por consiguiente, debe tener conciencia de que por su incumplimiento de las normas, reglamentos u otros le traería consecuencias de manera personal y profesional. Además afectaría el bienestar de la comunidad que depende de su buen comportamiento y actuación ya que muchas personas dependen de cómo él cumpla sus funciones porque no se puede abusar de los derechos de las personas y del bien común.

Este debe ser el marco ético para el ejercicio profesional del Contador Público ya que la disciplina que fundamenta la profesión contable es la contabilidad la cual tiene relación íntima con el desarrollo de cualquier país, pues la contabilidad es la fuente primordial de información, es el lenguaje de los negocios por el cual facilita la planificación macro y micro económica, promueve la creación y colocación eficiente de capitales.”²¹

21 CÚRVELO, José Obdulio. Ética y Responsabilidad Social del Contador Perspectivas y Tendencia Frente a La IFRS.

7.2 La Ética del Contador Público

Vargas realizó una investigación estadística de los Contadores Públicos sancionados en el año 2007 por falta a la ética la cual arrojó que “Algunos Contadores Públicos que laboran en el sector oficial no están ejerciendo su profesión con la debida transparencia ni el manejo ético, lo cual preocupa, dada la responsabilidad de dar fe pública, entendida ésta como la presunción legal respecto de las certificaciones emitidas por estos profesionales, en observancia de las leyes y los criterios técnico –contables establecidos. Así pues, en el ejercicio profesional de este individuo se propende por satisfacer una necesidad básica de la sociedad como es la confianza. En palabras de Blanco Luna: “La fe pública es sólo la forma, ya que la esencia del contador es la confianza pública lograda gracias a las capacidades técnicas, profesionales y éticas.””²²

“En este sentido, la ética cobra un papel fundamental y merece especial atención, dado que desde su etimología del latín *ethicus* y del griego clásico *ēthikós*, «moral, relativo al carácter», se identifica como un valor moral. Sin duda, este concepto también posee aspectos filosóficos toda vez que es una rama de la filosofía que “estudia la moral y la acción humana en cuanto a las normas y fines que determinan su rectitud.”²³

Es por ello que el desempeño del contador debe regirse por una ética social que le permita cumplir con un buen papel dentro de sus funciones en el cual se encuentra enmarcada la moral como el carácter que tiene una persona al momento de actuar cumpliendo con el bien común hacia una sociedad que te señala ya sea en bien o en mal de acuerdo a tu actuar o proceder; de manera que la ética social es lo que el hombre debe seguir para ser íntegro y útil no solo para el Estado sino para la sociedad. Es así que se puede hablar de una ética aplicada a los problemas del ejercicio de la profesión que para el caso del Contador

²² VARGAS, Carlos Andrés. La Responsabilidad Ética del Contador.

²³ HEGEL (1975) Pág. 395.

Público se debe entender como los valores y principios que este debe tener al momento de ejercer su profesión, la cual implica una responsabilidad muy grande desarrollando una labor social que a su vez puede beneficiar o perjudicar a toda una sociedad; por lo cual se le exige honestidad y compromiso ético al Contador Público para mantener la integridad ética, profesional y social.

La siguiente norma que se cita es relevante para el desarrollo de nuestra investigación, porque es la ley que rige al Contador Público.

7.3 LEY 43 DE 1990

7.3.1 De la inscripción de Contador Público.

“ARTÍCULO 3. La inscripción como Contador Público se acreditará por medio de una tarjeta profesional que será expedida por la Junta Central de Contadores.

7.3.2 De la fe pública del Contador.

ARTÍCULO 10. La atestación o firma de un Contador Público en los actos propios de la profesión hará presumir, salvo prueba en contrario, que el acto respectivo se ajusta a los requisitos legales, lo mismo que a los estatutarios en el caso de personas jurídicas. Tratándose de balances se presumirá además, que los saldos se han tomado fielmente de los libros, que estos se ajustan a las normas legales y que las cifras registradas en ellos reflejan en forma fidedigna la correspondiente situación financiera en la fecha del balance.

7.3.3 Capítulo IV DE LA LEY 43 DE 1990

ARTÍCULO 35. Las siguientes declaraciones de principios constituyen el fundamento esencial para el desarrollo de las normas sobre ética de la Contaduría Pública:

La Contaduría Pública es una profesión que tiene como fin satisfacer necesidades de la sociedad, mediante la medición, evaluación, ordenamiento, análisis e

interpretación de la información financiera de las empresas o los individuos y la preparación de informes sobre la correspondiente situación financiera, sobre los cuales se basen las decisiones de los empresarios, inversionistas, acreedores, demás terceros interesados y el Estado acerca del futuro de dichos entes económicos. El Contador Público como depositario de la confianza pública, da fe pública cuando con su firma y número de tarjeta profesional suscribe un documento en que certifique sobre determinados hechos económicos. Esta certificación, hará parte integral de lo examinado.

El Contador Público, sea en la actividad pública o privada es un factor de actividad y directa intervención en la vida de los organismos públicos y privados. Su obligación es velar por los intereses económicos de la comunidad, entendiéndose por ésta no solamente a las personas naturales o jurídicas vinculadas directamente a la empresa sino a la sociedad en general, y naturalmente, el Estado.

La conciencia moral, la aptitud profesional y la independencia mental constituyen su esencia espiritual. El ejercicio de la Contaduría Pública implica una función social, especialmente a través de la Fe Pública que se otorga en beneficio del orden y la seguridad en las relaciones económicas entre el Estado y los particulares, o de estos entre sí.

EN EL ARTÍCULO 36. El deber ser de este artículo es que el Contador Público en el desarrollo de su actividad profesional deberá utilizar en cada caso los métodos de análisis y evaluación más apropiados para la situación que se presenta.

ARTÍCULO 37. Este artículo nos enseña que consecuencia, el Contador Público debe considerar y estudiar al usuario de sus servicios como ente económico separado que es, relacionarlo con las circunstancias particulares de su actividad, y nos da los principios básicos de ética profesional:

37.1 Integridad. El Contador Público deberá mantener ilesa su integridad moral, cualquiera que fuere el campo de su actuación en el ejercicio profesional. Conforme a esto, se espera de él rectitud probidad, honestidad, dignidad y sinceridad, en cualquier circunstancia.

37.2 Objetividad: Esta representa ante todo imparcialidad y actuación sin perjuicios en todos los asuntos que corresponden al campo de acción profesional del Contador Público especialmente es importante cuando se trata de certificar, dictaminar u opinar sobre los estados financieros de cualquier entidad.

37.3 Independencia: El Contador Público deberá tener y demostrar absoluta independencia mental en el ejercicio profesional y de criterio con respecto a cualquier interés que pudiere considerarse incompatible con los principios de integridad y objetividad, la cual debe considerarse esencial y concomitante.

37.4 Responsabilidad. Esta se encuentra implícitamente comprendida en todas y cada una de las normas de ética y reglas de conducta del Contador Público, es conveniente y justificada su mención expresa como principio para todos los niveles de la actividad contable. En efecto, de ella fluye la necesidad de la sanción, cuyo reconocimiento en normas de ética, la cual promueve la confianza de los usuarios de los servicios del Contador Público, compromete indiscutiblemente la capacidad calificada, requerida por el bien común de la profesión.

37.5 Confidencialidad. Para La relación del Contador Público con el usuario de sus servicios profesional tenga pleno éxito debe fundarse en un compromiso responsable, leal y auténtico, el cual impone la más estricta reserva profesional. La relación del Contador Público con el usuario de sus servicios es el elemento primordial en la práctica profesional.

37.6 Observancia de las disposiciones normativas: El Contador Público deberá realizar su trabajo cumpliendo eficazmente las disposiciones profesionales promulgadas por el Estado y por el Consejo Técnico de la Contaduría Pública

aplicando los procedimientos adecuados debidamente establecidos. Además, deberá observar las recomendaciones recibidas de sus clientes o de los funcionarios competentes del ente que requiere sus servicios, siempre que éstos sean compatibles con los principios de integridad, objetividad e independencia, así como con los demás principios y normas de ética y reglas formales de conducta y actuación aplicables en las circunstancias.

37.7 Competencia y actualización profesional. El profesional debe contar con las capacidades e idoneidad necesaria para que los servicios comprometidos se realicen forma eficaz y satisfactoria. Porque sólo deberá contratar trabajos para lo cual él o sus asociados o colaboradores cuenten con dichas las capacidades e idóneas necesarias para que los servicios comprometidos se realicen forma eficaz y satisfactoria.

37.8 Difusión y colaboración: El Contador Público tiene la obligación de contribuir, de acuerdo con sus posibilidades personales, al desarrollo, superación y dignificación de la profesión, tanto a nivel institucional como en cualquier otro campo que, como los de la difusión o de la docencia, le sean asequibles.

Cuando quiera que sea llamado a dirigir instituciones para la enseñanza de la Contaduría Pública o a regentar cátedras en las mismas, se someterá a las normas legales y reglamentarias sobre la materia, así como a los principios y normas de la profesión y a la ética profesional. Este principio de colaboración constituye el imperativo social profesional.

37.9 Respeto entre colegas: el contador público debe ser siempre sincero, tener buena fe y legal con sus colegas estas condiciones son básicas para la honestidad y el libre ejercicio de la profesión lo cual permitirá que haya una convivencia pacífica, amistosa y cordial de sus miembros.

37.10 Conducta ética: El Contador Público deberá abstenerse de realizar cualquier acto que pueda afectar negativamente la buena reputación o repercutir

en alguna forma en descrédito de la profesión, tomando en cuenta que, por la función social que implica el ejercicio de su profesión, está obligado a sujetar su conducta pública y privada a los más elevados preceptos de la moral universal.

Estos principios deberán ser aplicados por el Contador Público tanto en el trabajo más sencillo como en el más complejo, sin ninguna excepción.

“ARTÍCULO 40: Los principios éticos que rigen la conducta profesional de los Contadores Públicos no se diferencian substancialmente de los que regulan la de otros miembros de la sociedad. Se distingue sí por las implicaciones sociales de las otras sociedad.

PARAGRAFO. La presente ley comprende el conjunto de normas permanentes sobre ética a que deben ceñirse los Contadores Públicos inscritos ante la Junta Central de Contadores en el ejercicio de las funciones propias de la Contaduría Pública establecidas por las leyes y sus reglamentos.”²⁴

Esta norma se cita porque sanciona el incumplimiento de los principios éticos.

7.4 LEY 734 DE 2002 DEL 5 DE FEBRERO

7.4.1 Código Disciplinario

El objetivo de este Código hace referencia a las causas por incumplimiento a esa norma porque si un contador no tiene una buena ética profesional podría incurrir en esta ley en su título II de la ley disciplinaria capítulo I de la función pública y la falta disciplinaria.

Artículo 22: trata de la garantía de la función pública el sujeto disciplinable, para salvaguardar la moralidad pública, transparencia, objetividad, legalidad, honradez, entre otros aspectos que debe observar en el desempeño de su empleo, cargo o

²⁴ COLOMBIA, Congreso de república LEY 43 DE 1990. La cual rige a los Contadores Públicos.

función, ejercerá los derechos, cumplirá los deberes, respetará las prohibiciones y estará sometido al régimen de inhabilidades, incompatibilidades, impedimentos y conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política y en las leyes.

En el Artículo 23. Hace relevancia a la falta disciplinaria la cual constituye falta disciplinaria, y por lo tanto da lugar a la acción e imposición de la sanción correspondiente, la incursión en cualquiera de las conductas o comportamientos previstos en este código que conlleve incumplimiento de deberes, extralimitación en el ejercicio de derechos y funciones, prohibiciones y violación del régimen de inhabilidades, incompatibilidades, impedimentos y conflicto de intereses.

En el Artículo 28 hace referencia a las causales de exclusión de la responsabilidad disciplinaria. Está exento de responsabilidad disciplinaria quien realice la conducta:

1. Por fuerza mayor o caso fortuito.
2. En estricto cumplimiento de un deber constitucional o legal de mayor importancia que el sacrificio.
3. En cumplimiento de orden legítima de autoridad competente emitida con las formalidades legales.
4. Por salvar un derecho propio o ajeno al cual deba ceder el cumplimiento del deber, en razón de la necesidad, adecuación, proporcionalidad y razonabilidad.
5. Por insuperable coacción ajena o miedo insuperable.
6. Con la convicción errada e invencible de que su conducta no constituye falta disciplinaria.
7. En situación de inimputabilidad. En tales eventos se dará inmediata aplicación, por el competente, a los mecanismos administrativos que permitan el reconocimiento de las inhabilidades sobrevinientes.

Esta ley sobre el régimen disciplinario de los servidores públicos, establece que el incumplimiento de las obligaciones relativas al sistema nacional de la contabilidad pública, como el tener y desarrollar un proceso contable, no cumplir el plan general de contabilidad pública, no da cumplimiento a la ley de saneamiento

contable, ni depurar la información para rendir oportunamente a la Contaduría General de la Nación, constituyen una falta gravísima que debe ser de conocimiento de la Procuraduría General de la Nación para lo de su competencia.²⁵

Esta ley la tomamos como referencia ya que es importante tener en cuenta en nuestra investigación estas definiciones para direccionarnos al sector al cual está enfocada nuestra investigación.

7.5 LEY 80 OCTUBRE 28 DE 1993

7.5.1 ARTICULO 2o. DE LA DEFINICION DE ENTIDADES, SERVIDORES Y SERVICIOS PUBLICOS.

Para los solos efectos de esta ley:

1o. Se denominan entidades estatales:

a) La Nación, las regiones, los departamentos, las provincias, el distrito capital y los distritos especiales, las áreas metropolitanas, las asociaciones de municipios, los territorios indígenas y los municipios; los establecimientos públicos, las empresas industriales y comerciales del Estado, las sociedades de economía mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), así como las entidades descentralizadas indirectas y las demás personas jurídicas en las que exista dicha participación pública mayoritaria, cualquiera sea la denominación que ellas adopten, en todos los órdenes y niveles.

b) El Senado de la República, la Cámara de Representantes, el Consejo Superior de la Judicatura, la Fiscalía General de la Nación, la Contraloría General de la República, las contralorías departamentales, Distritales y municipales, la Procuraduría General de la Nación, la Registraduría Nacional del Estado Civil, los ministerios, los departamentos administrativos, las superintendencias, las unidades administrativas especiales y, en general, los organismos o

25 COLOMBIA, Congreso de república LEY 43 DE 1990. La cual rige a los Contadores Públicos. Artículos 22,23,28

dependencias del Estado a los que la ley otorgue capacidad para celebrar contratos.

2o. Se denominan servidores públicos:

a) Las personas naturales que prestan sus servicios dependientes a los organismos y entidades de que trata este artículo, con excepción de las asociaciones y fundaciones de participación mixta en las cuales dicha denominación se predicará exclusivamente de sus representantes legales y de los funcionarios de los niveles directivo, asesor, ejecutivo, o sus equivalentes en quienes se delegue la celebración de contratos en representación de aquéllas.

b) Los miembros de las corporaciones públicas que tengan capacidad para celebrar contratos en representación de éstas.

3o. Se denominan servicios públicos: Los que están destinados a satisfacer necesidades colectivas en forma general, permanente y continua, bajo la dirección, regulación y control del Estado, así como aquellos mediante los cuales el Estado busca preservar el orden y asegurar el cumplimiento de sus fines.

PARAGRAFO. Para los solos efectos de esta ley, también se denominan entidades estatales las cooperativas y asociaciones conformadas por entidades territoriales, las cuales estarán sujetas a las disposiciones del presente estatuto, especialmente cuando en desarrollo de convenios interadministrativos celebren contratos por cuenta de dichas entidades.

7.5.2 De los Fines de la Contratación Estatal

ARTÍCULO 3º. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, además de la obtención de utilidades cuya protección garantiza el Estado, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones.

7.5.3 De los Derechos y Deberes de las Entidades Estatales.

ARTICULO 4o. Para la consecución de los fines de que trata el artículo anterior, las entidades estatales:

1o. Exigirán del contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. Igual exigencia podrán hacer al garante.

2o. Adelantarán las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.

3o. Solicitarán la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato.

4o. Adelantarán revisiones periódicas de las obras ejecutadas, servicios prestados o bienes suministrados, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y promoverán las acciones de responsabilidad contra éstos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan.

Las revisiones periódicas a que se refiere el presente numeral deberán llevarse a cabo por lo menos una vez cada seis (6) meses durante el término de vigencia de las garantías.

5o. Exigirán que la calidad de los bienes y servicios adquiridos por las entidades estatales se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes o servicios

cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia.

6°. Adelantarán las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.

7°. Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetirán contra los servidores públicos, contra el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual.

8°. Adoptarán las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de proponer en los casos en que se hubiere realizado licitación o concurso, o de contratar en los casos de contratación directa. Para ello utilizarán los mecanismos de ajuste y revisión de precios, acudirán a los procedimientos de revisión y corrección de tales mecanismos si fracasan los supuestos o hipótesis para la ejecución y pactarán intereses moratorios.

Sin perjuicio de la actualización o revisión de precios, en caso de no haberse pactado intereses moratorios, se aplicará la tasa equivalente al doble del interés legal civil sobre el valor histórico actualizado.

9°. Actuarán de tal modo que por causas a ellas imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. Con este fin, en el menor tiempo posible, corregirán los desajustes que pudieren presentarse y acordarán los mecanismos y procedimientos pertinentes para

precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.²⁶

Citamos esta ley porque es el órgano que controla y coordina el cabal cumplimiento de nuestra profesión.

7.6 LEY 298 DE 1996

7.6.1 La Contaduría General de la Nación

Por la cual se desarrolla el artículo 354 de la Constitución Política, creó la Contaduría General de la Nación como una Unidad Administrativa Especial adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público y se dictan otras disposiciones sobre la materia y consagró en el artículo 3 las funciones del Contador General de la Nación entre las cuales se encuentran las de los literales c) y k) que dicen: c) Consolidar la Contabilidad General de la Nación con la de sus entidades descentralizadas territorialmente o por servicios cualquiera que sea el orden al que pertenezcan, para lo cual fijará las normas, criterios y procedimientos que deberán adoptar los gobernadores, alcaldes y demás funcionarios responsables del manejo de dichas entidades con el fin de adelantar la respectiva fase del proceso de consolidación, así como para la producción de la información consolidada que deberán enviar a la Contaduría General de la Nación; k) Dice Dar, implantar y establecer políticas de control interno, conforme a la ley". Por su parte, el Decreto 1914 de 1996, consagra, entre las funciones generales de la Contaduría General de la Nación, la del literal r) que dispone: "Artículo 2. Funciones Generales. En cumplimiento del objetivo general fijado en el artículo anterior, corresponden a la Contaduría General de la Nación, las siguientes funciones: Coordinar con los responsables del control interno y externo de las entidades señaladas en la ley, el cabal cumplimiento de las disposiciones contables". De las anteriores disposiciones se desprende la inequívoca facultad del Contador General de la

26 COLOMBIA, Congreso de república. LEY 734 DE 2002 DEL 5 DE FEBRERO La cual rige a los sanciona el incumplimiento de los principios éticos.

Nación, para expedir normas en materia contable que permitan la adecuada elaboración de la contabilidad no solamente de la nación, sino también su consolidación con la de las entidades descentralizadas de todos los órdenes.²⁷

La Constitución Política de Colombia del 91 expresamente consagra el concepto de bien común.

ARTICULO 133. Los miembros de cuerpo colegiados de elección directa representan al pueblo, y deberán actuar consultando la justicia y el bien común.

ARTICULO 333. La actividad económica y la iniciativa privada son libres, dentro de los límites del bien común. Para su ejercicio, nadie podrá exigir permisos previos ni requisitos, sin autorización de la ley.

A continuación hablaremos de las siguientes leyes puesto que son relevantes en nuestra investigación ya que en una entidad pública es importante que el sector público tenga un buen control interno.

7.7 LEY 87 DE 1993

7.7.1 Control Interno

"por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones", define así el control interno:

En su artículo uno define el control interno como el sistema integrado por el esquema de organización y el conjunto de los planes, métodos, principios, normas, procedimientos y mecanismos de verificación y evaluación adoptados por una entidad, con el fin de procurar que todas las actividades, operaciones y actuaciones, así como la administración de la información y los recursos, se realicen de acuerdo con las normas constitucionales y legales vigentes dentro de

27 COLOMBIA, Congreso de república. LEY 298 DE 1996. órgano que controla y coordina el cabal cumplimiento de nuestra profesión.

las políticas trazadas por la dirección y en atención a las metas u objetivos previstos. En cuanto a las características del Control Interno, la misma ley establece que el Sistema de Control Interno forma parte integrante de los sistemas contables, financieros, de planeación, de información y operacionales de la respectiva entidad y que corresponde a la máxima autoridad del organismo o entidad, la responsabilidad de establecer, mantener y perfeccionar el Sistema de Control Interno, el cual debe ser adecuado a la naturaleza, estructura y misión de la organización.”²⁸

7.7.2 Normas a que debe sujetarse el control interno referido de modo general a todas las actividades del Estado.

En su **ARTÍCULO 3** se denomina el sistema de control interno al conjunto de acciones actividades, planes, políticas, normas, registros, organizaciones, procedimientos y métodos, incluyendo la actitud de las autoridades y el personal, organizados e instituidos en cada entidad del Estado, para la consecución de los objetivos indicados.

7.7.3 El artículo 4 de la presente Ley constituye sus componentes:

- **El Ambiente de Control:** entendido como el entorno organizacional favorable al ejercicio de prácticas, valores, conductas y reglas apropiadas para el funcionamiento del control interno y una gestión escrupulosa.
- **La Evaluación de Riesgos:** en cuya virtud deben identificarse, analizarse y administrarse los factores o eventos que puedan afectar adversamente el cumplimiento de los fines, metas, objetivos, actividades y operaciones institucionales.

²⁸ COLOMBIA, Congreso de república. LEY 87 DE 1993 .La cual se establecen normas para el ejercicio del control interno.

- **Actividades de control gerencial:** son las políticas y procedimientos de control que imparte la dirección, gerencia y los niveles ejecutivos competentes, en relación con las funciones asignadas al personal, a fin de asegurar el cumplimiento de los objetivos de la entidad.
- **Las actividades de prevención y monitoreo:** referidas a las acciones que deben ser adoptadas en el desempeño de las funciones asignadas, a fin de cuidar y asegurar respectivamente, su idoneidad y calidad para la consecución de los objetivos del control interno.
- **Los sistemas de información y comunicación:** a través de los cuales el registro, procesamiento, integración y divulgación de la información, con bases de datos y soluciones informáticas accesibles y modernas, sirva efectivamente para dotar de confiabilidad, transparencia y eficiencia a los procesos de gestión y control interno institucional.
- **El seguimiento de resultados:** consistente en la revisión y verificación actualizadas sobre la atención y logros de las medidas de control interno implantadas, incluyendo la implementación de las recomendaciones formuladas en sus informes por los órganos del Sistema Nacional de Control.
- **Los compromisos de mejoramiento:** por cuyo mérito los órganos y personal de la administración institucional efectúan autoevaluaciones conducentes al mejor desarrollo del control interno e informan sobre cualquier desviación o deficiencia susceptible de corrección, obligándose dar cumplimiento a las disposiciones o recomendaciones que se formulen para la mejora u optimización de sus labores.²⁹

29 COLOMBIA, Congreso de república. LEY 87 DE 1993 .La cual se establecen normas para el ejercicio del control interno.

7.8 DECRETO 1599 DE 2005 (MAYO 20)

7.8.1 “Adopción del modelo estándar de control interno para el Estado colombiano.

Decreta en el Artículo 1º. Adoptase el Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano MECI 1000:2005, el cual determina las generalidades y la estructura necesaria para establecer, documentar, implementar y mantener un Sistema de Control Interno en las entidades y agentes obligados conforme al artículo 5º de la Ley 87 de 1993.

Él debe ser de la ley 87 de 1993 y el decreto 1599 de 2005 Modelo Estándar de Control Interno hace relevancia a Principios del Modelo Estándar de Control Interno los cuales se enmarcan, integran, complementan y desarrollan dentro de los principios constitucionales. Los cuales son:

- **Autocontrol:** Es la capacidad que tiene cada servidor público para controlar su trabajo, detectar desviaciones y efectuar correctivos para el adecuado cumplimiento de los resultados que se esperan en el ejercicio de su función, de tal manera que la ejecución de los procesos, actividades y/o tareas bajo su responsabilidad, se desarrollen con fundamento en los principios establecidos en la Constitución Política.
- **Autorregulación:** Es la capacidad institucional para aplicar de manera participativa al interior de las entidades, los métodos y procedimientos que permitan el desarrollo e implementación del Sistema de Control Interno bajo un entorno de integridad, eficiencia y transparencia en la actuación pública
- **Autogestión:** Es la capacidad institucional de toda entidad pública para interpretar, coordinar, aplicar y evaluar de manera efectiva, eficiente y

eficaz la función administrativa que le ha sido asignada por la Constitución, la ley y sus reglamentos.”³⁰

7.8.2 El modelo estándar de control interno para entidades del Estado

“Se genera tomando como base el artículo 1° de la Ley 87 de 1993, el cual se encuentra compuesto por una serie de Subsistemas, Componentes y Elementos de Control; dentro de esos subsistemas tenemos el control estratégico lo cual lo conforman varios elementos uno de ellos es el compromiso o protocolo ético que es un elemento del control que define el estándar de conducta de la Entidad Pública. Establece las declaraciones explícitas que en relación con las conductas de los Servidores Públicos, son acordados en forma participativa para la consecución de los propósitos de la entidad, manteniendo la coherencia de la gestión con los principios consagrados en la Constitución, la Ley y la finalidad social del Estado.

El cual el Departamento Administrativo de la Función Pública –DAFP- administrará distribuirá para todas las entidades del Estado obligadas, los instrumentos necesarios para el diseño, desarrollo e implementación de cada uno de los elementos, Componentes y Subsistemas del Modelo Estándar de Control Interno.

El numeral 3, los siguientes términos y definiciones son aplicables del MECI

- **Subsistema de Control Estratégico:** Es el conjunto de componentes de control que al interrelacionarse entre sí, permiten el cumplimiento de la orientación estratégica y organizacional de la entidad pública.
- **Componente ambiente de control.** Está conformado por elementos de control que al interrelacionarse, otorgan una conciencia de control a la entidad pública influyendo de manera profunda en la planificación, la

30 DECRETO 1599 DE 2005 (mayo 20)

gestión de operaciones y en los procesos de mejoramiento institucional, con base en el marco legal que le es aplicable a la entidad.

- **Acuerdos, compromisos o protocolos éticos:** Este elemento define el estándar de la conducta de la entidad pública y establece relaciones explícitas en cuanto esta conducta tanto de las entidades como de sus servidores manteniendo la coherencia de la gestión con los principios consagrados en la constitución, la ley y la finalidad social del Estado.”³¹

31 DECRETO 1599 DE 2005 (mayo 20)

CAPÍTULO II

8. RESPONSABILIDAD SOCIAL

Generalidades

La responsabilidad que el Estado colombiano le ha venido asignando a los Contadores Públicos hace que su trabajo se vea enmarcado en grandes situaciones de riesgo que por efecto de las presiones, los problemas fiscales de las entidades públicas, las quiebras, el flujo de dinero ilegal, lavado de activos, y la forma de gestionar lo público; de acuerdo a ello debemos hacer una reflexión sobre lo que es nuestra profesión, su responsabilidad social, su finalidad y como ayuda la ética al cumplimiento del deber profesional en el cual debemos concientizarnos por lo que tenemos una responsabilidad con la sociedad y el hecho de ser profesionales y ser parte de ello ya que la Contaduría es una profesión que tiene responsabilidad social y es por ello que para algunos contadores es difícil actuar con integridad si se tiene en cuenta que la sociedad y por ende la presión social ha cambiado de dirección. Antes, ellas impedían a muchos apartarse del buen camino, muchos eran honestos porque la sociedad no les dejaba otra alternativa. Hoy se estimulan comportamientos que antes se consideraban inaceptables; este cambio ha sido fruto del deseo sin fronteras de tener poder, lo que ha hecho que los humanos de nuestra época sacrifiquen todo sin medir sus consecuencias y efectos colaterales³²

8.1 ¿QUÉ ES RESPONSABILIDAD SOCIAL?

La responsabilidad social es reconocer nuestros errores y aceptar las obligaciones que tenemos con nuestra sociedad tomando una actitud madura, consciente y sensible a los problemas que enfrentan la comunidad, tomando conciencia que cada uno de nosotros formamos parte de ella y por lo tanto debemos ser un aporte positivo que nos permita construir una sociedad sana y no destruirla.

32 PLATA, Roberto. El Contador Público y Su Responsabilidad Social en su Revisoría Fiscal.

La responsabilidad social es uno de los valores humanos más importante porque es un valor que permite mantener el orden de la comunidad, la cual no solo está relacionada con las consecuencias de nuestros actos sino también con los principios éticos. Es por ello que muchas veces la responsabilidad está en juego porque muchas personas empiezan a realizar ciertas actividades sin tener motivos aunque lo que haga traiga resultados favorables o positivos, demostrando con esto el compromiso con las propias decisiones y con las consecuencias que éstas pueden generarle tanto a la persona en sí como a quienes lo rodean.

“Podemos decir que la responsabilidad social es una matriz para promover una nueva ética ciudadana, que contribuya a impulsar un desarrollo justo y sustentable, así como una democracia participativa de verdad. Diversos actores del país (Corporaciones, Fundaciones, ONG’s, empresas, municipios, universidades, organismos públicos, gremios movimientos ciudadanos) se refieren a la Responsabilidad Social como una categoría ética de gran fuerza para movilizar y dar sentido a las acciones sociales, culturales y ciudadanas que realizan a todo nivel. Estamos en una coyuntura dónde la Responsabilidad Social es percibida como una nueva manera de hacer ciudadanía y trabajar para el Desarrollo”.³³

8.2 CONTENIDO DE LA RESPONSABILIDAD SOCIAL

“En primer lugar, debemos reconocer que ella es una estimación ética, es decir, una forma de captar y vivir valores. Es una manera de actuar de acuerdo a valores; una facultad de las personas y de las organizaciones para comprender su condición social y hacerse copartícipes de la construcción de una sociedad justa y solidaria. Por esta razón podemos definir la Responsabilidad Social como una “sensibilidad”, en el doble significado de esta expresión: “sentir con el otro” y “actuar de acuerdo a un sentido”. La Responsabilidad Social tiene, por lo mismo,

33 FUNDACIÓN PRO HUMANA. Responsabilidad Social Construyendo Sentido Ético para el Desarrollo.

un carácter comunicacional, es decir, debe practicarse junto a otros, en referencia a otros, construyendo un “nosotros”. Por esta misma razón, la Responsabilidad Social se desarrolla desde una “razón sensible” sobre el significado de lo público y de la comunidad.”³⁴

8.3 RESPONSABILIDAD DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS

“una persona responsable toma decisiones y acepta las consecuencias de sus actos dispuestos a rendir cuenta de ellos”³⁵. Por consiguiente si somos persona racional sabremos que al actuar mal debemos ser consecuentes de cuales serían nuestras sanciones, consecuencias y sobre todo cuanto perjudicaría a los demás y a nosotros.

La responsabilidad de los funcionarios públicos es todavía mayor porque ellos tienen un compromiso no solo con la entidad donde laboran, sino también con la sociedad, lo cual amerita que este reflexione y analice cada acto y decisión que vaya a tomar porque no solo debe pensar en el sino en la comunidad que depende de la decisión que tome.

En el caso del Contador Público al emitir esta información financiera falsa, evadir impuestos y u otros hechos ilegales, no estaría siendo responsable ya que está realizando actos que no van en contra de la ley.

8.4 TIPOS DE RESPONSABILIDAD

“La responsabilidad de los funcionarios y agentes del Estado admiten distintas clasificaciones según sea la norma que regula. Así podemos hablar de responsabilidad.

- Ética
- Administrativa o disciplinaria

34 FUNDACIÓN PRO HUMANA .Responsabilidad Social Construyendo Sentido Ético para el Desarrollo.

35 CALDERÓN, Gladys Ester. Auditoría Gestión de los Fondos Públicos.

- Civil
- Penal
- Política
- Contable
- Fiscal
- Profesional
- Social

8.4.1 Responsabilidad Ética

Esta surge de la observancia de los principios o reglas de conducta ética. La falta de observancia puede consistir en una acción o en una omisión.

La Responsabilidad por acción se da cuando no hace lo que se debe de acuerdo con los principios y reglas de conducta ética. Por ejemplo debe iniciar acciones tendientes al cobro de créditos y no los ejecuta dejándolos prescribir.

Es importante destacar que la responsabilidad ética no se suscribe solo al campo de lo moral si no que puede sobrepasar y penetrar en la parte legal ya sea civil o penal.

8.4.2 Responsabilidad Administrativa o Disciplinaria

Esta Responsabilidad alcanza a funcionarios y agentes solo en sus funciones, no es su patrimonio ni persona. Se produce cuando se incurre en una falta de servicio cometida por el agente trasgrediendo las reglas de la función pública y las sanciones, pueden ser: amonestación, suspensión, cese o exoneración.

En la Responsabilidad Administrativa o Disciplinaria lo que se censura es el incumpliendo a una serie de normas administrativas.

En el procedimiento administrativo, ante de ejercer el poder sancionatorio debe instruirse el sumario que es lo que va determinar si existe responsabilidad del funcionario y en qué medida participa en la falta administrativa.

8.4.3 Responsabilidad Civil

Se incurre en responsabilidad civil cuando el funcionario tiene un comportamiento del cual deriva un daño o perjuicio a un tercero ajeno a la administración.

8.4.4 Responsabilidad Penal

Nace cuando el sujeto, el agente público, incurre en algunas de las conductas que reprime el Código Penal.

8.4.5 Responsabilidad Política

Esta Responsabilidad tiene una incidencia directa en la ejecución de los fines del Estado por lo tanto donde haya un poder de gobierno, cualquiera que sea el Estado que se trate debe una responsabilidad, desde el presidente de la Nación hasta el último de los funcionarios, son responsables de sus actos.

8.4.6 Responsabilidad Contable

“Cuando las normas Buscan tutelar la publicidad, transparencia, orden, previsibilidad y rectitud, honestidad, entre otros, en el manejo financiero y patrimonial del Estado nace lo que la doctrina, en general denomina responsabilidad contable”. Expresión dada por el Dr. Francisco Barbazza, vocal del Tribunal de cuentas de Mendoza.

Este tipo de Responsabilidad, está dada por la obligación de rendir cuentas, obligación que tienen los sujetos encargados del manejo de fondos públicos, que deben rendir cuentas documentadas y que por su incumplimiento pueden ser enjuiciados.

8.4.7 Responsabilidad Profesional

Esta surge en este punto como incluido dentro de la responsabilidad moral alcanzando el interior de nuestra conciencia. Tiene dos objetivos primordiales: evitar toda falta voluntaria y disminuir en lo posible el número de faltas involuntarias por debilidad humana, flaqueza propia o negligencia ajena.

El autor citado agrupa arbitrariamente los principales tipos de responsabilidades en tres clases:

- Responsabilidad Profesional consigo mismo que exige una conciencia fiel a un triple deber de competencias físicas, intelectuales y sociales.
- Responsabilidad profesional con el prójimo se refiere el trato con los profesionales colegas, colaboradores, clientes y acreedores.
- Responsabilidad Profesional con la sociedad es la responsabilidad que tiene el profesional por el hecho de poseer un título universitario de su inteligencia en la opinión y sus energías en la acción depende la conducción del pueblo, quien marcha, siempre dirigido por un guía.

8.4.8 Responsabilidad Social

Este arranca individualmente, del espíritu de solidaridad o filantrópico que esta, en mayor o menor grado, presente en casi todo ser humano.

La Responsabilidad Social la podemos definir como la responsabilidad que una entidad, ya sea un gobierno, corporación, organización o individuo tiene hacia la sociedad. El concepto introduce una valoración positiva o negativa al impacto que una decisión tiene en la sociedad esa valorización la cual puede ser tanto ética como legal, entre otras.

CAPÍTULO III

9 FUNCIÓN SOCIAL QUE DEBE APORTAR LA CONTABILIDAD PÚBLICA AL SECTOR OFICIAL.

Generalidades

La Función Pública es el conjunto de la Administración Pública; la actividad de los funcionarios públicos; o bien toda la actividad que realiza el Estado.

En este caso, tales funciones públicas pueden ser realizadas por el Estado por razón de que la ley las pone a su cargo o al menos prevé su realización en un Estado de Derecho) o bien por la voluntad unilateral o soberana de un Estado que no se rige por tales normas (una monarquía absoluta o un Estado totalitario). El Estado puede realizarlas de manera directa o de manera indirecta, mediante la participación de particulares (ya sean concesionarios -obra pública y sus contrataciones- u otros tipos de relación de trabajo o servicios).

La condición jurídica de estas relaciones tiene distintas peculiaridades según las legislaciones o la aplicación de estatutos previamente definidos, que matizan los actos unilaterales del Estado e introducen distintos tipos de expresión de la voluntad del trabajador o prestatario de los servicios. El tipo de acto contractual o cláusulas limitadoras se han calificado de actos de condición o de unión más que de adhesión, dado que la capacidad negociadora de las partes está interferida por cuestiones que pueden tener incluso consecuencias constitucionales.³⁶

9.1 NATURALEZA JURÍDICA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

“Existen varias teorías al respecto de la naturaleza jurídica de la función pública; haciendo el análisis respectivo podemos agruparlas en dos grandes corrientes: Una civilista y otra publicista.

³⁶ FRAGA, Gabino. es.wikipedia.org/wiki

- **Teoría Civilista.** Las teorías civilistas encajan en mencionar que la Función pública es una relación de derecho civil, por cuanto la misma exige capacidad, consentimiento entre las partes y existen prestaciones recíprocas, pues el empleado proporciona sus servicios y a cambio recibe del Estado la correspondiente remuneración.
- **Crítica a la Teoría Civilista:** Esta teoría realmente no ha sido aceptada y es objeto de puntuales críticas, por las siguientes razones:
 - a) En todas las relaciones del Estado interviene el Régimen de Derecho Público.
 - b) La actividad de los empleados públicos se desarrolla en los diferentes campos que competen al Estado.
 - c) Por ser una actividad atribuible al Estado, el interés del empleado no tiene importancia jurídica por cuanto no debe obstruir el interés general.
 - d) Las normas por las cuales se rige la relación son de derecho público, dado que la actividad es pública, es decir; se realiza en virtud del interés general.
- **Teoría Publicista:** Contraria a la teoría civilista, la doctrina coincide en afirmar que la función pública atañe al derecho público por ser el Estado quien ejerce la potestad de vincular personas naturales o jurídicas al mismo para que ejerzan las funciones atribuibles al Estado y con ello pueda alcanzar sus fines.

De igual forma el maestro Libardo Rodríguez afirma que la relación entre el Estado y sus servidores se fundamenta en una nueva rama del derecho denominada Derecho Administrativo Laboral, dado que está sometida a unas normas y

principios especiales, mientras que el régimen aplicable a las relaciones entre particulares es de derecho laboral común.”³⁷

9.2 LA NUEVA GESTIÓN PÚBLICA

9.2.1 Teoría del Sector Público

Los entes públicos son organismos o empresas del sector real o financiero que son de propiedad del Estado, donde desarrolla un papel esencial y se dedican a producir bienes y servicios bajo el control del mismo, estableciendo normas legales donde el objetivo es obtener desarrollo a nivel nacional. Los gobiernos locales en todo el mundo brindan una amplia variedad de productos y servicios a los residentes de las ciudades, estos deben satisfacer las necesidades de los mismos. La realidad de fondos limitados hacen surgir la duda de cuán eficientemente se están utilizando los recursos públicos.

Para los famosos autores David Osborne y Ted Gaebler (1.994), la preocupación básica del gobierno debería ser no lo que hacen los gobiernos, y para qué y quiénes, sino cómo lo hacen, siendo esto último el desafío de los gobiernos actuales y por ello proponen la renovación de su acción en un modelo (de gobierno empresarial) más pequeño pero más fuerte, teniendo como prioridad de que el gobierno debe liderar y no llevar a cabo gestiones que simplemente la operatividad los lleve a cumplir.

Es fundamental tener en cuenta la variedad de organizaciones existentes dentro del sector público, algunos entes gubernamentales tienen metas claramente definidas, sus misiones son concretas, se desenvuelven en un ambiente externo estable y se conoce en profundidad el contenido de su actividad, sin embargo, en otras sus objetivos no están claros, las prioridades son actividades temporales, los

37 FRAGA, Gabino. (1971). Derecho Administrativo. pág. 133.

ambientes externos son inestables y no hay un sentido claro de a donde se quiere llegar, para el primer grupo la medición del desempeño constituye un aspecto de su cultura es decir son objetivos que están preparados para mediciones, mientras que para el segundo resulta más complejo aceptar el uso de indicadores de gestión.

Hoy en día estamos ante una sociedad y un entorno muy complejo, diverso y fragmentado; fruto de las varias y complementarias transformaciones ocurridas, en los últimos años. Así pues, las decisiones públicas, el sistema político y la gobernabilidad democrática, se han hecho más difíciles y complejas. Esta complejidad, refuerza el fundamento social, los mecanismos de separación y de neutralización de los poderes públicos, las libertades públicas y los derechos políticos.

La gobernabilidad actual plantea a su vez nuevos valores éticos y sociales de alcance mundial, superando la visión nacional; siendo la limitación y la legitimación de los poderes públicos, además, es un problema ético y moral.³⁸

9.3 CARACTERIZACIÓN DEL ENTORNO DEL SECTOR PÚBLICO

El sector público está inmerso en un entorno definido por variables jurídicas, económicas y sociales. La caracterización del entorno permite definir cuáles son los condicionantes del sistema nacional de la contabilidad pública, para evidenciar las exigencias más importantes del entorno.

Estas características están referidas a aspectos locales y globales, constituyendo macro condicionantes generales del sistema nacional de la contabilidad pública, en la medida que delimitan, definen y orientan los propósitos del mismo, es decir, el control de los recursos públicos, la rendición de cuentas, la gestión eficiente y la transparencia.

38 CANALES, José Manuel. (1999) Gobernabilidad y gestión pública.

9.3.1 ENTORNO JURÍDICO

El sector público está condicionado por un entorno jurídico que regula su naturaleza, fines estatales, operación, creación, transformación, liquidación. Este entorno otorga facultades e impone limitaciones para el desarrollo de sus funciones de cometido estatal, por estar sujeto al principio de legalidad.

En el entorno jurídico, el conjunto heterogéneo de entidades del sector público se encuentran organizados por ramas del poder público (ejecutiva, legislativa y judicial), niveles u órdenes (nacional y territorial) y sectores (centrales y descentralizados).

Este entorno delimita la toma de decisiones sobre los recursos económicos de las entidades del sector público. Las entidades que integran el sector público están obligadas a rendir cuentas y a controlar el uso de los recursos públicos destinados para el desarrollo de sus funciones de cometido estatal, observando los principios de las funciones administrativas, como son igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad; tales funciones, instituidas en el marco jurídico, condicional al sistema nacional de la contabilidad pública, implicando su permanencia y consistencia en el tiempo y caracterizando la producción, contenido y estructura de los estados, informes y reportes contables que provee el sistema.

9.3. 2 ENTORNO ECONÓMICO

Este se caracteriza según la función económica de las entidades del sector público. Estas se agrupan en gobierno general y empresas públicas.

Las empresas públicas comprenden entidades que actúan en condiciones de mercado y tienen vínculo económico con el gobierno, como participación en su propiedad, o en su control por estar dedicadas a la producción de bienes o de servicios para los fines del Estado. Estas entidades son instrumento de política

económica y se caracteriza porque posee formas particulares o régimen jurídicos económicos y sociales diferentes a los del gobierno general en función de su naturaleza organizacional.

Las empresas públicas, dada la diversidad en cuanto a naturaleza jurídica y económica, están sujetas a la aplicación de los principios, normas técnicas y procedimientos de contabilidad pública. Aquí la gestión es descentralizada delegada y desconcentrada con capacidad de decisión sobre la asignación de recursos económicos bajo criterios de responsabilidad.

9.3.3 ENTORNO SOCIAL

El Estado y su materialización a través de las entidades que componen el gobierno general y las empresas públicas en las que éste participe, tiene como fin esencial, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la prosperidad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución Política facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación. En tal sentido el entorno social reclama al sistema nacional de contabilidad pública información transparente.

El sistema nacional de la contabilidad pública deberá estipular de acuerdo con sus principios, normas y procedimientos, otros criterios de medidas para dar cuenta de hechos cualitativos que no son susceptibles de ser expresados en términos monetarios.

9.3.4 ENTORNO Y SISTEMA NACIONAL DE LA CONTABILIDAD PÚBLICA

Las entidades del sector público actuando individualmente o en forma colectiva, mediante transacciones, hechos y operaciones, modifican la estructura y composición de sus derechos de control, propiedad y usufructo sobre bienes, servicios y valores, afectando la estructura patrimonial pública y la riqueza social.

Dichos cambios se reconocen a través del sistema nacional de contabilidad pública y se revelan por medio de estados, informes y reportes contables, económicos, sociales y ambientales. Tales estados, informes y reportes contables deben permitir el conocimiento claro preciso y suficiente de las acciones y actividades de las entidades del sector público con respecto al uso que han dado a los recursos bajo su responsabilidad.

La característica del entorno incide en el concepto de entidad Contable Pública, en el reconocimiento y revelación de las transacciones, hechos y operaciones objeto de contabilización; en el horizonte temporal en el que debe ser presentado los estados, informes y reportes contables en la estructura y proceso del sistema nacional de la contabilidad pública.”³⁹

9.4 CONTRALORÍA GENERAL DE LA NACION

La Contraloría General del Nación, es el órgano encargado de establecer y operar el sistema estatal de control gubernamental, aplicar la ley de responsabilidades de los servidores públicos del Estado, realizar estudios y recomendaciones administrativas, vigilando su cumplimiento y observancia para una mejor funcionalidad estructural y operativa de la administración pública estatal.

9.4.1 Misión

Servir como coadyuvante en las tareas de organización, control y evaluación de la gestión pública para armonizar y eficientar su desempeño satisfaciendo cabalmente los intereses de la ciudadanía y dando certeza legal a la acción de gobierno.

9.4.2 Visión

Constituirse como el órgano de la administración pública estatal que sea garante de la legalidad y transparencia en el desempeño, impulsando la consolidación de

39 ANDALUCÍA. Plan General de Contabilidad Pública Pág. 9.10.11.12.

una cultura de innovación, calidad y ética pública para prevenir actos de corrupción y orientar el aparato público hacia el óptimo cumplimiento de sus fines.

9.4.3 Finalidad

La Contraloría General del Estado, es la dependencia encargada de establecer y operar el Sistema Estatal de Control Gubernamental, aplicar la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, realizar estudios y recomendaciones administrativas, vigilando su cumplimiento y observancia para una mejor funcionalidad estructural y operativa de la administración pública estatal.⁴⁰

9.5 TIPOS DE CONTROL DE GESTIÓN PÚBLICA

- **El superior o externo**, que corresponde a el poder legislativo, que se enfoca a la revisión del ejercicio congruente y legal del gasto y el presupuesto público y que se realiza una vez que han sido ejecutados.
- **El interno**, que ejerce el propio poder ejecutivo simultáneamente al ejercicio del gasto con un enfoque preventivo, cuyo fin es lograr la mayor honestidad y transparencia.
- **El Control de gestión pública**, se podría garantizar a la sociedad en general que los recursos públicos se ejerzan de manera más eficaz, eficiente, oportuna, honesta y transparente para la satisfacción de las necesidades públicas. Con ello, el adecuado control de gestión pública se constituye también en una forma de servicio a la comunidad y se refuerza el otro objetivo previsto por el legislador del principio “la instrumentación

⁴⁰ CONTRALORÍA GENERAL DE LA NACION

de un sistema preventivo que induzca a la eficiencia y a la honestidad en el servicio público”.⁴¹

9.6 CONTABILIDAD PÚBLICA

Desde el punto de vista conceptual y técnico, la contabilidad pública es una aplicación especializada de la contabilidad que, a partir de propósitos específicos, articula diferentes elementos para satisfacer las necesidades de información y control financiero, económico, social y ambiental, propias de la entidad que desarrolla funciones de cometido estatal, por medio de la utilización y gestión de recursos públicos. Por lo anterior, el desarrollo de la contabilidad pública implica la identificación y diferenciación de sus componentes, tales como las instituciones, las reglas, las prácticas, los recursos humanos y física.

9.6.1 ELEMENTOS QUE COMPONEN LA CONTABILIDAD PÚBLICA

1. El ente regulador que es la contaduría General de la Nación.
2. La regulación contable pública es decir, el régimen de contabilidad pública emitido por el regulador.
3. Los sistemas electrónicos o manuales.
4. Los soportes para la construcción y conservación de la contabilidad: los contadores públicos responsables de la preparación y presentación de la información

9.6.2 USUARIOS DE LA CONTABILIDAD PÚBLICA

La contabilidad pública y sus estados, informes y reportes contables constituyen una vía para facilitar y satisfacer las necesidades informativas de los usuarios. Esto implica definir, a partir del análisis de las necesidades de información, a los diferentes usuarios y sus respectivos objetivos frente a la contabilidad pública.

41 REVISTA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Los usuarios de la contabilidad pública, de acuerdo con las necesidades y uso de la información contable que surge como consecuencia de la caracterización del entorno son entre otros:

- La comunidad y los ciudadanos cuyo bienestar y convivencia en el objeto de las funciones de cometido estatal, en su condición de contribuyente y beneficiario de los bienes y servicios públicos, tiene interés en información contable pública transparente que les permita conocer la gestión, el uso y condición de los recursos y el patrimonio público.
- El organismo de planificación y desarrollo de las políticas económicas y sociales requieren información contable con el fin de orientar la política pública.
- Los órganos de representación política como el congreso las asambleas y los concejos, exigen la información contable para conocer el uso de los recursos públicos.
- Las instituciones e control externo que con base el sistema de contabilidad que la información reportada por la entidad contable pública, desarrollan controles de tipo fiscal, disciplinario, políticos y ciudadano sobre el manejo, uso, gestión, conservación y salvaguarda de los recursos y el patrimonio público.
- Las propias entidades y sus gestores, interesados en realizar seguimiento y control interno a sus operaciones por medio del sistema de contabilidad.
- La contaduría General la Nación para los fines de consolidación y gestión de la información contable pública.⁴²

42 ANDALUCÍA· Plan General de Contabilidad Pública Pág.18.19.20.21

9.6.3 NORMALIZACIÓN Y REGULACIÓN DE LA CONTABILIDAD PÚBLICA

La normalización contable es la identificación de criterios homogéneos, transversales y comparables para la preparación, presentación y conservación de la información contable en un país. En este caso para el planteamiento de los criterios y prácticas contables que deben aplicar las entidades del sector público y los agentes que controlen el recurso público, a fin de consolidar la información para la medición de la masa patrimonial pública y permitir su comparabilidad para efectos de control, rendición de cuentas, gestión eficiente y transparencia.

La regulación es el acto de autoridad por el cual se exige la aplicación y observancia de un criterio dado o un conjunto de criterios o prácticas de acción, en aras de conseguir o salvaguardar el bienestar general y el interés público.

La regulación de principios, normas técnicas y procedimientos tiene como objeto definir los criterios que deben observarse en el desarrollo del proceso contable definidas en régimen de contabilidad pública.

El régimen de contabilidad pública está basado en una estructura metodológica para su construcción.

El régimen de contabilidad pública contiene la regulación Contable Pública de tipo general y específico. Lo general está contenido en el manual de procedimientos y doctrinas contables públicas.

El plan general de contabilidad pública contiene las pautas conceptuales que deben conservarse para construcción del sistema nacional de contabilidad pública.

El manual de procedimiento define los criterios y prácticas que permiten desarrollar las normas técnicas y contiene las pautas instrumentales para la construcción del sistema nacional de contabilidad pública.⁴³

9.6.4 CONTABILIDAD SOCIAL

“Es un sistema de información orientada a revelar el impacto que produce los diferentes hechos económicos en la sociedad, personas, en las entidades, etc., desde la perspectiva del bienestar de cada uno de ellos.

Es necesario tener presente que si cambia la sociedad también cambia la contabilidad. El enfoque conductista dice que la información de la contabilidad puede modificar la conducta de los usuarios de la contabilidad.”⁴⁴

9.6.5 LA CONTABILIDAD PARA PRODUCIR CONFIANZA

“La confianza pública, inicialmente considera dentro del marco conceptual de la contabilidad pública fue eliminada de dicho marco, dado que ni la contabilidad ni la confianza pública constituyen un fin en sí mismo de la información contable.

No obstante, la contabilidad pública debe generar la aparición y aceptación social de que los recursos del estado se han manejado de los acuerdos, compromisos y protocolos éticos del administrador público, elemento del componente “ambiente de control” del sistema del control interno, los cuales deben considerar el compromiso del administrador público para llevar a cabo su gestión pública dentro de los principios administrativos de eficiencia, eficacia y economía, procurando el bien común y el interés general.

La confianza pública emana de los usuarios de la información contable que es presentada por el administrador público como obligación constitucional y legal de

43 ANDALUCÍA. Plan General de Contabilidad Pública pág.22.23.

44 UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA, DEPARTAMENTO DE CIENCIAS CONTABLES .L a evolución del concepto de contabilidad-cultura-contable.

rendir la cuenta ante los diferentes entes administrativos, en aplicación del control administrativo, a los órganos de la rama legislativa, para llevar a cabo el control político, a los organismo de control en aplicación del control fiscal, y a la comunidad en aplicación del control social.”⁴⁵

⁴⁵ CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN. La contabilidad y el control. Un enfoque conceptual, normativo y jurisprudencial

CAPÍTULO IV

10. EL ROL DEL CONTADOR PÚBLICO FRENTE A SU RESPONSABILIDAD SOCIAL EN LAS ENTIDADES OFICIALES DE BUENAVENTURA A PARTIR DEL CAPÍTULO IV DE LA LEY 43 DE 1990.

Generalidades

El Contador Público está sujeto a una variedad de leyes y decretos que se encuentran en la normatividad colombiana. Sin embargo, existen limitaciones principalmente en el manejo de la información que en ocasiones la entidad restringe, a pesar de que se tiene el derecho constitucional de conocer la información, en este punto sale a la luz pública la ley 142 del 11 de julio de 1994, que en su articulado refiere que aquella entidad que no suministre toda la información requerida o este renuente a rendir cuenta será sancionada; Por esta razón muchas de las preguntas fueron dirigidas más al profesional encuestado que a la entidad como tal.

10.1 Entrevistas

10.1.1 Formato de Entrevista



Universidad
del Valle

EL ROL DEL CONTADOR PÚBLICO FRENTE A SU RESPONSABILIDAD SOCIAL EN LAS ENTIDADES DEL SECTOR OFICIAL DE BUENAVENTURA

Objetivo: Saber cuál es el rol del contador público frente a su responsabilidad social en las entidades del sector oficial de Buenaventura

Fecha.....

Nombre del entrevistado

Sexo.....

Masculino () femenino ()

Edad.....

Entidad pública en la que labora:.....

Información Personal

1. ¿Tiempo de experiencia como contador?

Conocimiento General Sobre Responsabilidad

2. ¿Para usted que es Responsabilidad?

3. ¿Para usted que es responsabilidad social?

4. ¿Es usted responsable socialmente desde su profesión?

Conocimiento Sobre Normas y Practicas

5. conoce usted de la ley 43 de 1990?

6. ¿Dentro de los principios éticos esta la integridad ¿cumple usted con este principio y en qué forma?

7. A su criterio, ¿cuáles son las principales causas de los problemas éticos que comúnmente enfrentan los contadores?

Comportamiento Profesional

8. Si su cliente o empleador no está de acuerdo en corregir errores en estados financieros, contables fiscales u otros de periodos anteriores. ¿Usted qué haría?

9. ¿Qué significa para usted ser competente en el desempeño de su profesión?

10. a su criterio en un título “ EL ROL DEL CONTADOR PUBLICO FRENTE A SU RESPONSABILIDAD SOCIAL EN LAS ENTIDADES DEL SECTOR OFICIAL DE BUENAVENTURA” ¿qué le gustaría encontrar dentro de este capítulo?.

Conocimiento Profesional

11 ¿A su criterio que es lo más importante en el desempeño profesional como contador (a) dentro de la empresa en la cual trabaja?

12 ¿Cuáles son las funciones específicas que usted como contador realiza en la empresa pública en la cual labora?

13 ¿Qué políticas de responsabilidad social tienen para ese cargo?

14 ¿Hasta dónde llega su responsabilidad social en el cargo que desempeña?

10.1.2 Respuestas de las Entrevistas

En el presente cuadro se relacionan los números de preguntas con sus respuestas

Respuesta a la pregunta #	Entrevista 1	Entrevista2	Entrevista 3	Entrevista 4
1	Tengo un año de experiencia laborando en esta empresa	Tengo 4 meses de estar laborando en esta entidad.	Un año de experiencia.	2 años de experiencia.
2	Para mí responsabilidad es asumir obligaciones y cumplirlas fielmente en el tiempo que se estipule	Compromiso, cumplir con mis funciones.	Para mi responsabilidad es hacer las cosas bien en su momento sin perjudicar a los demás.	Es el compromiso que tiene como persona y profesional con las diferentes actividades que se deben realizar.
3	La Responsabilidad Social son las normas que se deben cumplir de acuerdo a la normatividad con respecto a la fe pública.	Reservar la vida de las personas capacitando a la comunidad.	La responsabilidad Social es donde termina mis derechos y empiezan los de los demás por ejemplo si yo hago las cosas bien para ni debo hacerlo mejor para los demás.	Es el compromiso que se tiene con todos los sectores de Buenaventura especialmente con lo más vulnerable.
4	Si, En el momento no he recibido ningún requerimiento por parte del Concejo Técnico	Si sirviendo a la comunidad.	Sí, emitiendo los dictámenes adecuados, presentando los informes a los entes de control en su debido control, haciendo uso de la prudencia.	Si, ayudar con la educación de los sectores más vulnerable por lo que no tienen acceso a la educación.

5	Si, Es aquello que habla de todas las normas de Contabilidad	Si donde regulan al Contador Público y la ética.	Sí, pero en el momento no me acuerdo.	Sí, es la que rige la ética de los contadores.
6	Si, en la ética y responsable	Si mostrando una información financiera y contable real.	Sí, haciendo las cosas bien, emitiendo conceptos verdaderos que vayan con el bienestar de la empresa y el equipo de trabajo. Ser íntegro y equitativo.	Si, cuando trato de hacer mi trabajo como profesional de manera transparente y de forma legal.
7	La presentación de balances que no están basado en la realidad de la entidad y la evasión de impuesto	Por interés, más por recurso económico.	Unas de las principales causas es la ambición de llegar lejos, la emisión de dictámenes y certificaciones que no son válidas colocando en tela de juicio nuestra profesión, y la competencia desleal señalando que somos de estómago.	7. La corrupción, La cual se be enfrentada a diario a ese flagelo.
8	Hacerle conocer las normas para que no haya motivo de sanción	Dar recomendaciones por escrito.	No trabajaría con él porque estaría incumpliendo con los reglamentos porque esa actitud me perjudicaría a mí directamente.	Dejar con salvedad y constancia que se le advirtió la sugerencia.
9	La lealtad	Dar lo mejor como profesional y como persona.	Ir más allá de lo que le corresponde volverse versátil.	Cumplir a cabalidad de una manera puntual a tiempo con sus labores y teniendo en cuenta los principios que

				se rigen en la ley.
10	Me gustaría encontrar conocimiento de las normas actuales expedidas por el congreso	Que todas las empresas tanto privadas y públicas cumplan con su responsabilidad social.	Hablar de la humildad del profesional de contaduría pública.	Quisiera que hablaran del compromiso de los Contadores Públicos con la comunidad.
11	Cumplir fielmente con las obligaciones y responsabilidades que se me asignan	La veracidad y el orden para presentar los estados financieros.	El trabajo en equipo.	La legalidad, para que todo se hagan dentro de los términos legales.
12	Velar que todos los establecimientos de comercio estén inscritos en el código de comercio, que todos hayan pagado los impuestos municipales, visitar al contribuyente hacer requerimiento y emplazamiento.	Múltiples informes a los entes de control y a la secretaria de tránsito.	Realizar estados financieros, manejar programas contables, registros de cuentas, pagos, gastos e ingresos.	Recepción de factura, presupuesto entre otras funciones.
13	Políticas de pagar impuesto ya que se hace con este recurso obras sociales	Pagan estampillas universitarias, contribuyendo con la cultura y el deporte (con los impuestos que se pagan).	Cumplir con lo que está estipulado en mi contrato y hacer acompañamiento a mis compañeros.	Ninguna.
14	Desde y hasta que el contribuyente cumplan con sus obligaciones.	Hacer que las cosas se cumplan.	Hasta lograr de que el personal cumpla con sus pagos y préstamos de ley.	Cumplir a cabalidad con los compromisos fiscales del municipio.

Respuesta a la pregunta #	Entrevista 5	Entrevista 6	Entrevista 7	Entrevista 8
1	Tengo 4 meses de experiencia laborando en esta entidad	Tengo 4 años de experiencia.	Tengo 10 años como contador.	Tengo 2 años como contador
2	Cumplir con a cabalidad con mis funciones	Es actuar legal y en conformidad por parámetros establecidos en cualquier campo o espacio.	Valor que permite comportarse de una manera positiva e integral, cumplimiento de deberes y obligaciones.	Es cumplir con nuestras obligaciones, deberes y todas las tareas que nos correspondan.
3	Ser responsable con la sociedad.	Es el aporte que como persona, individual o profesionalmente le hacemos a la sociedad, aportar por el beneficio colectivo.	Las entidades como personas jurídicas deberes, mandatos legales y normatividad que sean benéficos para la sociedad, deben cumplir en la solución de los problemas de la sociedad.	Es el compromiso que tiene el individuo o la organización con la sociedad.
4	Sí, porque a través de mi trabajo puedo emitir información financiera que ayuda a una entidad pública.	Sí, porque aplico las normas, hago aporte, intelectuales a la entidad y entrego informes confiables para que tomen las mejores decisiones laborales.	Sí, a través del ejercicio siendo honesto con mi labor, inculcando a los clientes la cultura de pago de impuesto, de llevar su contabilidad, cumplir con las normas legales que estos redundan en beneficio de la sociedad.	Si, a través del cumplimiento de mis tareas para que se beneficie la comunidad.
5	Sí, es la que reglamenta al contador público.	Sí, es el que reglamento de la profesión de contador público.	Sí, código de ético profesional colombiano, reglamentación de la profesión del contador público.	Si, reglamenta al Contador Público en el ejercicio de su profesión.

6	Sí, porque soy honesta momento de emitir los informes.	Sí, porque he sido honesto y responsable con las tareas asignadas.	Sí, siendo correcta, honesta y responsable con mi labor.	Si, porque soy responsable, confiable y honesto, con mis deberes y emisión de informes.
7	El emitir información que no es verídica.	El soborno.	Independencia a veces no actúan de acuerdo a sus principios si no a los de los clientes. La competencia desleal de los colegas, amor a su profesión y respeto por ella. El ganar dinero sin importar lo que se haga.	La deshonestidad, la falta de compromiso y respeto entre colegas.
8	Le haría caer en cuenta en el error que se le está cometiendo.	Orientarle y aclararle las consecuencias que le sobrevendrían.	Dejar constancia en las notas contables de los errores que presentan los Estados Financieros.	Hacerle saber el error si no hay solución, dejar constancia en las notas contables.
9	Ser eficiente, y cumplir con responsabilidad con mis labores o tareas.	Cumplir con a cabalidad con las tareas.	Estar actualizados en la normatividad, y ser responsable.	Ser eficiente y actuar bajo la normatividad.
10	Los principios éticos	Ilustraciones y aportes intelectuales de como el Contador debe actuar responsablemente en el sector público.	Debe velar y optimizar el interés económico de la entidad a través de la elaboración e interpretación de la información financiera de esta.	Las normas que regulen al Contador Público. Y información relacionada a la ética.
11	Cumplir a cabalidad con mis funciones y ser responsable.	Presentación de los balances.	La construcción de una buena información económica y financiera de la empresa.	Velar y controlar de que se paguen los impuestos, y la nacionalización de las mercancías

12	Realizar los estados financieros y presentar los informes, a los entes de control y verificar los registros y transacción contables.	Liquidar los impuestos presentar informes, informes contables, llevar inventarios y conciliaciones.	Preparar, elaborar, Estados Financieros presente los diferentes informes ante el organismo de control.	Presentar Estados Financieros, revisión de informes entre otras.
13	Velar por los intereses de la entidad para que esta le cumpla a la sociedad y a los organismos de control.	Ninguna.	La economía juega un papel fundamental en el crecimiento de un país. Los Estados Financieros, deben reflejar la situación real de la entidad y coadyuve a la toma de decisiones de la gerencia, decisiones óptimas en beneficios de todos los usuarios.	Ninguna
14	Hasta que se cumpla con los intereses de la información financiera.	Hasta el cumplimiento de mis tareas.	En brindar a los diferentes usuarios de la información financiera, una información real, clara, precisa y concisa con la observancia de la normatividad que genere confianza para la toma de decisiones y que refleje responsabilidad, transparencia y equidad en el entorno.	En el momento que termine mis obligaciones y deberes.

Respuesta a la pregunta #	Entrevista 9	Entrevista 10	Entrevista 11	Entrevista 12
1	4 años de experiencia (independiente-dependiente)	Tengo 8 años de experiencia como contadora pública.	6 años en el sector público	4 años de experiencia Como contadora
2	La responsabilidad connota obligación. Es el acto de hacer y ejercer.	Es llevar a cabo lo propuesto es decir a un término definitivo.	Cumplir de manera oportuna con las tareas o situaciones que se relacionan con mis roles.	Es cumplir con las tareas y/o propósitos asignados en determinada labor o trabajo.
3	Como su nombre lo indica se refiere a la sociedad. Es aquella obligación que creo tener con los demás.	Comunicación con respeto hacia los demás.	Ser responsable con todo lo relacionado con lo que integra mi profesión.	Cumplir con las normas establecidas en la ley o normatividad.
4	Si, cumpliendo con mis tareas	Cuando se me delegan mis tareas hago imposible hasta cumplir con ellos.	Sí, porque hago todo de manera oportuna, optima con compromiso y dedicación.	Si,
5	Si, pero en el momento no me acuerdo.	Si, entendido por actividad relacionadas con la contabilidad, general, revisión y control	No se acuerda	Si, del contador público
6	Si, realizo mi trabajo íntegramente, con autonomía y profesionalismo.	Si, cumplió con el principio cuando se firma un balance se está dando fe pública que todo está revisado y bien.	Siendo una persona de buenos principios y actuando con carácter, responsablemente siendo honesto y dedicado a mi labor	Si, siendo honesta, integra y objetiva con mi profesión y razonar debidamente.
7	Uno de los problemas éticos más comunes en los contadores en la falta de confiabilidad de	No cumple a cabalidad con lo propuesto y de cualquier manera firma un estado financiero	Cuando se presentan competencia desleal en su ámbito laboral. y cuando se dejan	La competencia desleal.

	la información y la autonomía de su función. Y sus causantes son la forma inadecuada de hacer política, los procesos de selección incompetentes y la falta de oportunidad.		sobornar e intimidar	
8	Depende la situación, porque existen pequeños errores que se pueden firmar con salvedad ante la falta de atención por parte de la alta gerencia. Pero si mi opinión no es tomada en cuenta me abstendría de ejercer mi función pues para asesorar y corregir estamos nosotros.	No tomaría el caso que me está entregando.	Le explicaría las sanciones que enfrentaría si no acata las normas.	Le recomendaría que: de no corregir dichos errores la compañía entraría en detrimento patrimonial y falsedad en documentos públicos.
9	Cumplir a cabalidad y con integridad mis funciones con total conocimiento de la normatividad.	Tener Responsabilidad sobre mi trabajo.	Ser eficiente, comprometido, tener iniciativa, y ser proactivo	Manteniéndome al tanto y a la vanguardia con el campo relacionado con la actualización tanto contable como tributaria, a través de seminarios, diplomados.
10	Todo lo referente al tema que inyecte conciencia y reactive sentido de pertenencia por la ciudad.	Total orden y desempeño de un buen manejo en los estados financieros.	No responde	Capacitaciones a los empresarios frente a la cultura de pagos tributarios cumpliendo de sus obligaciones

				fiscales
11	Rendición de informes.	Tener al día el trabajo contable para una determinación financiera.	Hacer parte de la construcción de una mejor ciudad aportando mis conocimiento	El excelente trato y entrega de información correcta
12	Rendir información ante los entes de control, verificar registrar, y coordinar el registro de los ingresos y apoyar de manera integral el proceso de tesorería.	NO responde	Revisión de ingresos, egresos, elaborar informes apoyo a la auditoria interna.	<i>Revisión</i> y elaboración de cuentas.
13	No responde	No sabe	No tiene conocimiento de esta.	La excelente prestación del servicio
14	Hasta el cumplimiento de mis compromisos.	Cumplir satisfactoriamente con el objetivo propuesto.	No responde	Que el usuario al cual se prestó el servicio se sienta satisfecho.

10.1.3 Análisis de las respuestas de las entrevistas

El tiempo de experiencia de los Contadores Públicos entrevistados no supera los diez (10) años; Aunque el periodo laborado en la entidad actual es máximo de cuatro (4) años, esto se debe al cambio de administración, razón por la cual algunos tienen poco conocimiento de la entidad como tal, lo cual es de vital importancia conocerla para así tener una buena gestión que ayudara al buen funcionamiento de ésta para la toma de decisiones que beneficia a la comunidad.

Es por ello que es importante que el Contador Público tenga claro el concepto de responsabilidad, pues de acuerdo a la entrevista sus nociones de ese concepto no parecen ser claras ; ya que de acuerdo a nuestra investigación la responsabilidad no solo proviene del cumplimiento de una función como tal ,en el caso de los Contadores públicos que trabajan en entidades oficiales, su responsabilidad es gestionar para la buena administración de unos recursos que no son de una sola persona sino de todos.

Sin embargo este concepto no es solo el cumplir una función, sino trabajar más para el bienestar de una sociedad, que en nuestro caso sería el desarrollo y crecimiento de la comunidad Bonaerense. Una de ellas es la ética ciudadana la cual nos impulsa a promover un desarrollo justo para darle sentido a las acciones sociales y culturales haciendo participe a la sociedad de tener un Contador Público que no solo aporta en su bienestar económico sino en lo social.

No obstante pudimos conocer a través de nuestra entrevista que no está muy claro el concepto de Responsabilidad Social para algunos Contadores que laboran en este sector, desconocen algunos requisitos que deben tener en cuenta para desempeñar esta función ya que nuestra profesión según la ley 43 de 1990 en su capítulo IV tiene como fin satisfacer necesidades de la sociedad, mediante la medición, evaluación, ordenamiento, análisis e interpretación de la información

financiera, en la cual somos depositarios de la confianza pública porque a través de nuestra firma estamos certificando que esta información es verídica, por lo cual damos testimonio fiel de que lo que se ha hecho ha sido con transparencia, esto significa que el Contador Público debe realizar sus funciones a partir de un comportamiento ético, es decir, que al momento de gestionar para la buena administración de unos recursos se debe hacer bajo unos principios éticos y normativos para que al momento de constatar la información sea verídica y no tenga que incurrir en sanciones por falta de ética a la profesión.

Algunos Contadores que laboran en el sector oficial de acuerdo con nuestra entrevista no aplican los principios éticos y mucho menos tienen un concepto claro de lo que es el principio de la integridad el cual implica la moral que debe tener un profesional contable y esto nace cuando es una persona honesta, recta, digna y sincera en el desempeño de su profesión.

Cuando se les preguntó sobre conocimiento de normas y prácticas a los Contadores Públicos entrevistados, las respuestas no fueron muy acordes a lo esperado porque algunos saben que existen las normas contables pero no la conocen en su esencia; según esta respuesta se puede decir que el Contador Público fácilmente podría violar los principios éticos por desconocimiento, por lo cual un contador debe conocer las normas contables, jurídicas y legales que lo involucra, ya que la responsabilidad de esta profesión es muy importante porque el mínimo error no solo perjudica a la persona directamente sino también a terceros y a la sociedad.

Por esta razón no hubo un concepto muy amplio en la respuesta sobre la parte del comportamiento profesional porque un Contador Público debe actuar regido a partir de unas normas las cuales están inmersas en la normatividad colombiana y si este profesional no conoce estas normas las cuales explican sus obligaciones derechos y deberes que debe cumplir, podría caer en sanciones tanto legales, profesionales, civiles y fiscales.

El objetivo de la pregunta que les hicimos sobre las normas que rige al contador Público era que el profesional entrevistado diera sus respuestas basados en un conocimiento normativo ya que dependiendo de este conocimiento el contador tendría la facultad de corregir errores cometidos por otro y lo haría aplicado a la normatividad.

En cuanto al conocimiento profesional de los contadores sus respuestas fueron más enfocadas al cumplimiento de una función como tal dejando de un lado la responsabilidad con la sociedad. Aquí se debe tener en cuenta que toda entidad pública funciona en bienestar de una comunidad y es claro según las respuestas de las entrevistas que algunas entidades públicas de Buenaventura no manejan políticas de responsabilidad social es decir no hay un trabajo centrado hacia una sociedad vulnerable; y si la entidad como tal no tiene claro lo que es la responsabilidad social es evidente que quienes trabajan en ella tampoco la conocen.

10.2 El rol del Contador Público frente a su Responsabilidad Social en las Entidades Oficiales de Buenaventura.

El Contador Público de hoy en el sector oficial, es demandado por sus capacidades específicas en la construcción de información requerida para la gestión de las entidades, es por ende que el Contador Público de Buenaventura debe ser un profesional íntegro, debe estar capacitado con los avances tecnológicos y sobre todo ejercer de acuerdo a la ley 43 de 1990, teniendo en cuenta que estamos pasando situaciones críticas, estos principios le ayudarán a orientarse para la toma de decisión relacionada a casos, o a formas de actuar en el cumplimiento de su labor.

“Los Contadores Públicos debemos esmerarnos por aplicar el artículo 27° de nuestro Código de Ética Profesional, que dice: “El Contador Público como profesional en función dependiente deberá fomentar permanentemente la conciencia tributaria, y asimismo mantenerse actualizado en los conocimientos

inherentes a las áreas de su servicio profesional”. Lógicamente este artículo también aplica cuando se hace ejercicio independiente de la profesión.

Así como es esencial que nos mantengamos actualizados con el conocimiento, también es esencial que prediquemos y practiquemos los valores éticos, de los cuales hay una notable carencia porque la corrupción ha invadido todos los espacios de la vida. No es un atrevimiento sostener que en el mundo actual, la carencia no es precisamente de profesionales capacitados, sino de profesionales éticos.

El Contador debe estar en constante actualización ya que el perfil del Contador Público ha cambiado, estamos en presencia de un profesional destacado, inquieto por el estudio y comprensión de temáticas gerenciales y administrativas, pero no debe olvidar que su conciencia es un factor importante a la hora de gestionar para la comunidad ya que su obligación es velar no solamente por las personas naturales o jurídicas vinculadas directamente a la empresa sino a la sociedad en general, por lo cual debe actuar responsablemente para que los recursos no se desvíen y se hagan un uso adecuado de estos.”⁴⁶

46 MONAR, Mariana Isabel .Rol del Contador en la Sociedad.

CONCLUSIONES

Al realizar este proyecto de investigación, obtuvimos las siguientes conclusiones;

- El Contador Público está obligado tanto social como profesionalmente, de promover siempre la ética y el respeto hacia la profesión, a la transparencia y honestidad en cada acto de su ejercicio, siendo ejemplo claro para los futuros profesionales contables. Aunque varios contadores públicos no estén ejerciendo su profesión con la debida transparencia, ni el nivel ético lo cual es preocupante.
- La labor del Contador Público frente al deber moral y la gestión pública ha sido difícil ya que está en la mira de la sociedad, debido a que hay situaciones en la que este se ve expuesto a escenarios en el que se afectan sus principios éticos.
- La responsabilidad social que tiene el Contador Público en las entidades del sector oficial de Buenaventura, es de vital importancia ya que todo lo que realice en dichas entidades es relevante, porque ésta influye en el bienestar de la comunidad, por lo cual el Contador debe conocer y aceptar los compromisos que se adquiere frente a la sociedad.
- El profesional contable no solo debe adquirir conocimientos contables, económicos y de legislación de su profesión, si no también profundizar en conocimientos éticos y de valores, como instrumentos básicos que refuerza la construcción de un profesional integral.

- El Contador Público está en la obligación tanto social como profesional, de ser un abanderado de la verdad, promulgar siempre la ética y el respeto a la profesión, promover dentro de los contadores profesionales el respeto, la transparencia y la honestidad en cada acto de su ejercicio, siendo ejemplo claro para los futuros profesionales contables.
- Al realizar las entrevistas nos dimos cuenta que algunas entidades pública no manejan políticas de responsabilidad social es decir no tienen una relación directa que involucre la problemática y beneficios de la comunidad.

RECOMENDACIONES

Se sugieren las siguientes recomendaciones:

- Los Contadores Públicos, siempre deben tener en cuenta el artículo 37 de la ley 43 de 1990, puesto que este nos muestra todos los principios éticos, que son de gran importancia para el desempeño profesional.
- Reflexionar acerca de los aportes hechos por los profesionales de Contaduría Pública de sector oficial, para situarlo en el nivel en el que se encuentra y que debemos mantenerlos como ejemplos morales y éticos.
- Los contadores públicos al gestionar para la toma de decisión debe tener en cuenta su formación ética, respeto a la profesión y transparencia en su actuar, ya que son depositario de dar fe pública de hechos propios de ámbito de su profesión.
- Tener en cuenta la ley 43 de 1990 no solo en el proceso de formación si no en el ejercicio de la profesión ya que nos facilita actuar frente a la responsabilidad que tenemos a la hora de gestionar para la toma de decisiones y así actuar bajo la norma para que nuestros actos no ameriten sanciones y desprestigios en nuestra profesión.
- Las entidades públicas deberían contratar a sus funcionarios no por recomendaciones políticas si no por el conocimiento del profesional.
- El Contador Público no debe limitar su profesión a una función como tal, si no administrar bien los recursos para el beneficio de la comunidad.

- Se hace una invitación a la Junta Central de Contadores para que evalúe los efectos generados por la aplicación de las medidas sancionatorias, en relación con los resultados deseados para mitigar las conductas y prácticas inadecuadas en el medio profesional contable.

LIMITACIONES

Al realizar este proyecto de investigación observamos la poca información que se maneja a nivel nacional y local sobre este importante tema.

Por otra parte la investigación exigía contar con la participación y colaboración de los Contadores Públicos de las entidades públicas de Buenaventura, las cuales se presentaron las siguientes limitaciones:

- Demora en la respuesta de solicitud de la entrevista.
- Desconocimiento de la Ley 43 de 1990.
- Poca disposición de los Contadores para la realización de la entrevista.

BIBLIOGRAFÍAS

- ✓ ALCÁNTARA, Juan Miguel. Bien Común un concepto esencial.
- ✓ ANDALUCÍA. Plan General de Contabilidad Pública Pág. 9.10.11.12.
- ✓ ANDALUCÍA. Plan General de Contabilidad Pública pág.22.23.
- ✓ ANDUQUIA Leonardo Fabio. (2006). Monografías de la universidad del valle sede pacifico tales como “Responsabilidad Social del contador público frente a la revelación de los estados financieros básicos en Colombia.
- ✓ BARAHONA, Marien Ivon. (2007) La responsabilidad Social Empresarial: un enfoque contable frente al desarrollo social del municipio de Buenaventura.
- ✓ CALDERÓN, Gladys Ester. Auditoria Gestión de los Fondos Públicos.
- ✓ CANALES, José Manuel. (1999) Gobernabilidad y gestión pública.
- ✓ CENTENO, José Sebastián. (noviembre de 2004) La ética del contador público. Monografía.com.
- ✓ COLOMBIA, Congreso de república LEY 43 DE 1990. La cual rige a los Contadores Públicos.
- ✓ COLOMBIA, Congreso de república. LEY 298 DE 1996. órgano que controla y coordina el cabal cumplimiento de nuestra profesión.
- ✓ COLOMBIA, Congreso de república. LEY 734 DE 2002 DEL 5 DE FEBRERO La cual rige a los sanciona el incumplimiento de los principios éticos.
- ✓ COLOMBIA, Congreso de república. LEY 87 DE 1993 .La cual se establecen normas para el ejercicio del control interno.
- ✓ CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN. La contabilidad y el control. Un enfoque conceptual, normativo y jurisprudencial.

- ✓ CORTINA, Adela. Prólogo de L. Aranguren José Luis. (1994) Ética de la Empresa.
- ✓ CRUZ, Richard Antonio, RONDÓN José M y CASTILLO William (26 de junio del 2002). El Contador frente al deber moral. Monografía.Com.
- ✓ CÚRVELO, José Obdulio. Ética y Responsabilidad Social del Contador Perspectivas y Tendencia Frente a La IFRS.
- ✓ DECRETO 1599 DE 2005 (mayo 20).
- ✓ EUROPEAN BUSINESSE ETHIC NETWORK .Ética de la Empresa.
- ✓ FRAGA, Gabino. (1971). Derecho Administrativo. pág. 133.
- ✓ FUNDACIÓN PRO HUMANA. Responsabilidad Social Construyendo Sentido Ético para el Desarrollo.
- ✓ HEGEL, (1975) Pág. 395.
- ✓ MONAR, Mariana Isabel .Rol del Contador en la Sociedad.
- ✓ NAVAS, Rafael .Auditoria Pública.
- ✓ NOVOA, Laura. Ética Empresarial y Responsabilidad Social.
- ✓ PLATA, Roberto. El Contador Público y su Responsabilidad Social en su Revisoría Fiscal.
- ✓ REVISTA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA NACIÓN.
- ✓ ROMERO, Enrique. Presupuesto y Contabilidad Pública.
- ✓ SANDOVAL, Oscar Raúl. Realidad Social y Actitud Contemplativa: Desde la Indolencia Profesional a la (I) Responsabilidad Social del Contador Público.
- ✓ UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA, DEPARTAMENTO DE CIENCIAS CONTABLES .La evolución del concepto de contabilidad-cultura-contable.
- ✓ VALENCIA Lorena Y BARAHONA Ofelia (2007). El contador público y su intervención con la organización para que esta cumpla su responsabilidad social.
- ✓ VARGAS, Carlos Andrés & CATOLICO SEGURA, Diego Fernando. (Contador Público de la universidad Santo Tomas).La Responsabilidad Ética del Contador. Pág. 3.

CIBERBIBLIOGRAFÍA

- ✓ FRAGA, Gabino. es.wikipedia.org/wiki.
- ✓ <http://www.misrespuestas.com>
- ✓ RACULS, John .Wikipedia.org/wiki.
- ✓ www.dane.gov.co
- ✓ ZAGATO. Monografias.com.
- ✓ ZONA GRATUITAS.COM

ANEXOS

Estos son algunos casos de faltas cometidas por Contadores Públicos que relacionan empresas públicas:

Caso 1

El comportamiento que vulnera la ética profesional se calificó como GRAVE a título de CULPA, como consecuencia del actuar profesional de la Contadora Pública NUBIA STELLA SUPELANO MARTÍNEZ, al demostrarse que en ejercicio del cargo de Contadora del fondo de empleados Vansolix S. A. Vulneró el estatuto ético de la profesión al no llevar la contabilidad del fondo Vansolix S. A al día para el periodo 2009 y 2010, lo que revela un ejercicio negligente en la organización, revisión y control de la contabilidad, desplegando un actuar en su profesión que desconoce los principios de contabilidad generalmente aceptados y las disposiciones normativas, al suscribir balances con diferencias frente a los saldos del libro Mayor y Balances con fecha a 31 de diciembre de 2009, carencia de conciliaciones bancarias, falta de soportes contables, carencia de causación de provisiones y depreciación, carencia del desglose de cartera que le de claridad a la contabilidad, registrar sin los debidos soportes valores en la declaración de renta del año gravable 2009, lo cual conllevó a que se desconociera la real situación financiera y económica del fondo Vansolix S.A., comprometiendo la responsabilidad de la empresa ante las entidades estatales, vulnerando así los artículos 37.4 y 37.6 de la Ley 43 de 1990.

Caso 2

El comportamiento que vulnera la ética profesional se calificó como GRAVE a título de CULPA, como consecuencia del actuar profesional de la Contadora

Pública CAROLINA PALACIO PALACIO, al demostrarse que fungió como Contadora de las Empresas Públicas Municipales del Municipio de Betania durante el periodo comprendido entre el diez (10) de enero del año 2009 hasta el treinta y uno (31) de diciembre del año 2009 y al año siguiente de manera continua durante el periodo comprendido entre el dos (2) de enero del año 2010 hasta el dos (2) de julio del año 2010, haber aceptado ejercer como Revisora Fiscal de la misma Empresa en el Municipio de Betania, sin dejar mediar el tiempo establecido por la Ley para poder aceptar el nuevo cargo, vulnerando así los artículos 37.2, 37.3 y 51 de la Ley 43 de 1990.